



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos



Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Sinaloa

2018

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2018**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	123
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	124
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	127
XI.- Impacto de las Observaciones.....	127
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	128
XIII.- Dictamen.....	129
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	131



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,322,326.74	19,017,034.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,501,017.38	21,954,773.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,005,104.51	227,128.27	Otros Pasivos a Corto Plazo	48,667.90	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,893,398.66	3,609,327.12	Total de Pasivos Circulantes	\$16,549,685.28	\$21,954,773.28
Almacenes	378,270.96	1,423,860.56			
Otros Activos Circulantes	472,902.72	432,048.72			
Total de Activos Circulantes	\$8,072,003.59	\$24,709,399.46	Total del Pasivo	\$16,549,685.28	\$21,954,773.28
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	163,613,343.78	163,613,343.80	Aportaciones	767,035.53	767,035.53
Bienes Muebles	107,937,741.26	106,936,686.28	Donaciones de Capital	40,477,634.18	37,984,722.67
Activos Intangibles	12,620.80	12,620.80	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(151,821,190.24)	(152,267,391.04)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(12,581,507.08)	(7,836,902.78)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	21,220,898.63	28,754,257.92
Total de Activos No Circulantes	\$119,742,515.60	\$118,295,259.81	Revalúos	61,380,772.65	61,380,772.65
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$111,264,833.91	\$121,049,885.99
Total del Activo	\$127,814,519.19	\$143,004,659.27	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$127,814,519.19	\$143,004,659.27



Estado de Actividades.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	20,015,270.85	21,289,427.50
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	247,315,179.05	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,199,978.58	282,634,634.21
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	477.63	1,491,586.59
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$328,530,906.11	\$305,415,648.30
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	295,118,700.01	269,209,032.28
Materiales y Suministros	12,910,233.24	6,280,097.79
Servicios Generales	29,425,959.69	33,744,059.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	319,618.90	296,163.50
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,277,216.72	3,641,164.94
Otros Gastos	60,684.63	82,032.89
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$341,112,413.19	\$313,252,551.08
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(12,581,507.08)	\$(7,836,902.78)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría.

041/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de los recursos públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios irrefutables y ponderables siguientes:

Criterios Irrefutables:

1. Solicitud Comisión de Fiscalización: Se consideran las entidades que a petición fundada y motivada de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado deben ser consideradas en el programa de auditorías y que son factibles de realizar.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido sujetas a revisión durante 3 ejercicios anteriores.
3. Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.
4. Impacto Social: Son los aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (que son: desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	4,298,326.74	4,298,326.74	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,002,543.73	840,765.89	83.86
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,893,398.66	1,893,398.66	100
Valores en Garantía	40,854.00	40,854.00	100
Terrenos	50,557,977.82	50,557,977.82	100
Edificios No Habitacionales	1,646,828.91	1,646,828.91	100
Bienes Muebles	4,724,472.51	2,991,013.11	63.31
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,338,434.48	3,686,776.36	84.98
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	161,225,313.39	161,225,313.39	100
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,700,214.54	2,489,877.53	92.21
Ingresos por Clasificar	62,040.12	62,040.12	100
Donaciones de Capital	2,492,911.51	2,492,911.51	100
Total	\$234,983,316.41	\$232,226,084.04	98.83%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,213,781.50	1,679,935.50	16.45
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	247,315,179.05	247,315,179.05	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	60,789,503.28	30,956,879.46	50.92
Total	\$318,318,463.83	\$279,951,994.01	87.95%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	290,666,887.61	78,077,263.17	61.27
Materiales y Suministros	12,824,633.10	7,684,666.09	59.92
Servicios Generales	29,186,609.94	19,695,166.66	67.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	301,546.10	191,975.94	63.66
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,186,829.80	522,389.73	44.02
Total	\$334,166,506.55	\$206,171,461.59	61.70%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

Estudio y Evaluación del Control Interno.

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada determinando fortalezas y debilidades; las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.
- Efectúan auditorías internas a las diferentes áreas del organismo.
- Cuenta con un sistema de red que enlaza la información de las distintas áreas.
- Los estados financieros se encuentran firmados por el director general del organismo.
- Los registros contables son aprobados por el funcionario responsable de elaborarlos, revisarlos y autorizarlos.
- Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, así como con los montos para las adjudicaciones aprobados por éste.
- Los funcionarios responsables de manejar recursos públicos en el organismo, se encuentran afianzados.

- El organismo cuenta con su Programa Anual de Adquisiciones debidamente autorizado.
- El organismo tiene aperturadas cuentas bancarias para cada uno de los recursos que maneja.
- Realiza registro de las diferentes etapas del presupuesto de egresos, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- Realiza registro de las diferentes etapas presupuestales del ingreso, estimado, modificado, devengado y recaudado.
- Publica trimestralmente en las páginas de internet su información financiera, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas de los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo.

Debilidades:

- No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
- Se cuenta con formato impreso; sin embargo, en el mismo no detallan cada uno de los comprobantes que soportan el gasto.
- No se preparan reportes mensuales de antigüedad de adeudos de préstamos personales.
- No se efectúa inventario físico de los activos al cierre de cada ejercicio.
- No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal.
- El control de mantenimiento y surtido de combustible se lleva mediante bitácoras en forma general, debiendo ser una bitácora por cada vehículo autorizado.
- Se registran erróneamente pagos como anticipo a proveedores, debiendo disminuir el saldo proporcional al pago realizado a la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo.
- Los registros contables del organismo no permiten identificar si el recurso corresponde a etiquetado o de libre disposición.
- La normatividad para otorgamiento de viáticos no se encuentra publicada.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en

Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0412019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente implemente los reportes de antigüedad de préstamos personales; cuente con el inventario físico de los activos; lleve debidamente el control de mantenimiento y surtido de combustible mediante bitácoras en forma individual por cada vehículo.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa.

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, según decreto número 138 de fecha 18 de noviembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, mismo que sufrió una modificación según decreto número 004 de fecha 09 de enero de 2008, goza de autonomía en su organización interna, en su funcionamiento y el manejo de los recursos que le son asignados, sin más limitaciones que las que provienen de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 11 de enero de 2008, mismo que tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con un manual de organización y manual de procedimientos administrativos y contables, en el cual se detallan las atribuciones que tienen cada uno de los órganos que lo constituyen, observándose que éstos no se encuentran publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 3 Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la estructura actual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.



Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada.

Se comprobó que el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 07 de enero de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contarán con nombramiento expedido por el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en funciones, observándose omiten proporcionar nombramientos expedidos por el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa de 61 funcionarios de categorías de mandos medios y superiores. A continuación se detallan:

Servidor Publico	Plantel	Puesto Según Constancia de Nombramiento, Baja y/o Asignación de Remuneraciones
1	El carrizo	Jefe de Proyecto de Formación Técnica
2	El carrizo	Jefe de Proyecto de Informática
3	El carrizo	Jefe de Proyecto
4	El carrizo	Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación
5	El carrizo	Jefe de Proyecto
6	El carrizo	Jefe de Proyecto de Capacitación
7	El carrizo	Jefe de Proyecto
8	Los Mochis	Coordinador Ejecutivo II
9	Los Mochis	Jefe de Proyecto de Capacitación
10	Los Mochis	Jefe de Proyecto de Informática
11	Los Mochis	Coordinador Ejecutivo
12	J J Ríos	Jefe de Proyecto Servicios Escolares
13	Guasave	Coordinador Ejecutivo II
14	Guasave	Jefe de Proyecto
15	Mocorito	Jefe de Proyecto
16	Mocorito	Jefe de Proyecto
17	La Reforma	Jefe de Proyecto Servicios Administrativos y Escolares
18	Navolato	Jefe de Proyecto
19	Navolato	Jefe de Departamento de Capacitación, Promoción y Vinculación
20	Navolato	Jefe de Proyecto de Formación Técnica
21	Navolato	Jefe de Proyecto de Informática
22	Culiacán I	Jefe de Proyecto
23	Culiacán I	Coordinador Ejecutivo II
24	Culiacán I	Jefe de Proyecto
25	Culiacán I	Jefe de Proyecto
26	Culiacán I	Jefe de Proyecto
27	Culiacán II	Jefe de Proyecto
28	Mazatlán I	Jefe de Proyecto
29	Mazatlán I	Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación
30	Mazatlán I	Coordinador Ejecutivo II
31	Dirección General	Jefe de Proyecto
32	Mazatlán I	Jefe de Proyecto
33	Mazatlán I	Coordinador Ejecutivo II
34	Mazatlán I	Jefe de Proyecto
35	Mazatlán I	Coordinador Ejecutivo II
36	Mazatlán I	Jefe de Proyecto
37	Mazatlán I	Coordinador Ejecutivo II
38	Mazatlán II	Jefe de Proyecto
39	Mazatlán II	Jefe de Proyecto de Capacitación
40	Mazatlán II	Jefe de Proyecto de Servicios Administrativos
41	Mazatlán I	Jefe de Proyecto de Informática
42	Mazatlán II	Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación
43	Mazatlán II	Jefe de Proyecto



Servidor Publico	Plantel	Puesto Según Constancia de Nombramiento, Baja y/o Asignación de Remuneraciones
44	Mazatlán II	Director de Plantel B y C III
45	Mazatlán II	Jefe de Proyecto de Servicios Educativos
46	El Rosario	Jefe de Proyecto
47	El Rosario	Jefe de Proyecto
48	El Rosario	Jefe de Proyecto
49	Dirección General	Coordinador Ejecutivo II
50	Dirección General	Jefe de Proyecto
51	Dirección General	Subcoordinador
52	Dirección General	Coordinador Ejecutivo II
53	Dirección General	Subcoordinador
54	Dirección General	Jefe de Proyecto
55	Dirección General	Jefe de Proyecto
56	Dirección General	Coordinador Ejecutivo II
57	Dirección General	Jefe de Proyecto
58	Dirección General	Jefe de Proyecto
59	Dirección General	Jefe de Proyecto
60	Dirección General	Jefe de Proyecto
61	Dirección General	Coordinador Ejecutivo II

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, 29 inciso c), 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 9, 10 y 11 Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 copia certificada de los nombramientos de las personas observadas; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 envió copia certificada de los 61 nombramientos, con lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Al verificar que el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se observa que omitieron proporcionar certificación que ampare la inscripción ante el Registro Público de Entidades Paraestatales o documento que ampare los trámites realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 copia certificada de la inscripción del Colegio ante el Registro Público de Entidades Paraestatales; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, manifiesta que se encuentran en proceso de inscripción ante el Registro Público de Entidades Paraestatales, ya que desconocen ante que instituciones hay que hacer las gestiones correspondientes; sin embargo, no envían evidencia de las mismas, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se comprobó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, según acta sesión ordinaria de fecha 08 de enero de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 Fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que, en acta de reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de enero de 2018, se autorizaron los montos máximos para contratación mediante Licitación Pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación donde se plasma su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 numeral A fracción II y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Al verificar las Actas de Sesión de la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2018 solo se cuenta con dos actas de sesión de la Junta Directiva, de fechas 21 de marzo y 14 de septiembre de 2018, observándose que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 primer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, debió haber realizado mínimamente cuatro sesiones durante dicho ejercicio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 22 primer párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-11-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, así como el estatus en que se encuentran, proporcionando una relación que contiene 76 juicios en el municipio de Culiacán, 20 en Mazatlán, 10 en Los Mochis y 2 en Guasave, con un total de 108 demandas en contra y ninguna demanda a favor, las cuales se encuentran en proceso, **obteniendo un resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con un órgano interno de control, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Decimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable.

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se haya laborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado permite que, los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026 de fecha 02 de marzo de 2015, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción I y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 52 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos



Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Al verificar la implementación del Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se observa que éste no permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; asimismo, la Relación de Bienes que componen el patrimonio no se encuentra implementado de acuerdo a la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que no cuentan con el código (número de identificación o inventario).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX; 7, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 fracción VII de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo señalado en la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron impresión de las pantallas del Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal (SADMUN) en la cual se aprecia el formato de la relación de bienes inmuebles, relación de bienes muebles, así como sus registros correspondientes, las cuales contienen el Código, Descripción del Bien y el Valor en Libros; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; obteniendo lo siguiente:

Resultado núm. 20 Sin Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, constatando que durante el ejercicio fiscal 2018, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; y lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Estado Presupuestal.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa presentó el anteproyecto del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 ante la Junta Directiva, mismo que fue aprobado mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de marzo del año 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 primer párrafo y 8 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción I, 26 fracción VIII, 51, 52, 59 fracción III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, contara con el Presupuesto de Ingresos del organismo y que su importe fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018, observándose una diferencia entre ambos documentos por importe de \$24,268,314.45. A continuación se detallan:

Concepto	Importe
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos publicada.	\$285,337,024.00
Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos proporcionada por el ente.	309,605,338.45
Diferencia	\$(24,268,314.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 en su anexo 41, 55, 59, 63 fracción 11, 76, 87, 98 fracción II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la publicación del importe autorizado para el Estado de Sinaloa del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado y la calendarización mensual del ejercicio y que se encontrara aprobado con la autoridad competente; asimismo, se verificó que sea coincidente con el estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Concepto	Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$263,222,517.26	\$31,903,744.89	\$295,126,262.15	\$295,118,700.01	\$295,118,700.01	\$7,562.14
2000	Materiales y Suministros	19,399,942.15	(5,833,170.56)	13,566,771.59	12,910,233.24	12,643,971.86	656,538.35
3000	Servicios Generales	26,982,879.04	2,512,340.90	29,495,219.94	29,425,959.69	25,324,470.71	69,260.25
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	319,618.90	319,618.90	319,618.90	319,618.90	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,186,829.80	1,186,829.80	1,186,829.80	1,186,829.80	0.00
	Total	\$309,605,338.45	\$30,089,363.93	\$339,694,702.38	\$338,961,341.64	\$334,593,591.28	\$733,360.74

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018, observándose que la modificación del Presupuesto de Egresos autorizado no es acorde con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio, por importe de \$(8,594,122.97), ya que se refleja un ingreso modificado por importe de \$331,100,579.41 y un egreso modificado por importe de \$339,694,702.38; asimismo, en el importe devengado refleja un importe de \$328,530,428.48 y un egreso devengado por \$338,961,341.64, existiendo gastos que no cuentan con fuente de financiamiento por importe de \$10,430,913.16. A continuación se detalla:

Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018					
Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar/ Subejercido
Ingresos	\$309,605,338.45	\$331,100,579.41	\$328,530,428.48	\$328,530,428.48	\$18,925,090.03
Egresos	309,605,338.45	339,694,702.38	338,961,341.64	334,593,591.28	733,360.74
Total	\$0.00	\$(8,594,122.97)	\$(10,430,913.16)	\$(6,063,162.80)	\$18,191,729.29

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-25-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Se solicitó información y evidencia de la etapa en que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados, observándose que no proporcionaron evidencia de haber realizado avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) durante el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 copia certificada de la implementación del Presupuesto basado en Resultados; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, manifestando que durante el ejercicio 2018 se estableció el presupuesto con enfoque de procesos (a la manera tradicional), por lo que no existe evidencia de la implementación del Presupuesto basado en Resultados en sus programas, por lo anterior la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-26-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificaron los Estados Financieros Proporcionados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, verificando la integración de cada uno de ellos y efectuando cruces de los mismos, así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa presento ante Gobierno del Estado su información financiera y ésta a su vez fuera presentada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, al Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, se encuentran firmados por el Titular del Organismo y por el Director de Administración y Finanzas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Al revisar los saldos reportados en la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, se confirmó que los saldos iniciales coinciden con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 18, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Al analizar los estados financieros proporcionados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se constató que mediante acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018, la Junta Directiva del organismo aprobó el primer semestre de 2018 y en acta de la primera sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019 se aprobaron los estados financieros del segundo semestre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Actividades proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que éstos fueron realizados a nivel subcuentas; y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al plan de cuentas vigentes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2018 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación se detalla:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$20,015,270.85	\$20,015,270.85	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	247,315,179.05	247,315,179.05	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,199,978.58	61,199,978.58	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	477.63	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$295,118,700.01	\$0.00	\$295,118,700.01	\$0.00
Materiales y Suministros	12,910,233.24	0.00	12,910,233.24	0.00
Servicios Generales	29,425,959.69	0.00	29,425,959.69	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	319,618.90	0.00	319,618.90	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	3,277,216.72	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	60,684.63	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	1,186,829.80	0.00
1) Ingresos Contables No Presupuestales.				
2) Egresos Contables No Presupuestales.				
3) Egresos Presupuestales No Contables				

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Al analizar los saldos presentados en los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades), contra los saldos presentados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, se constató que los saldos son coincidentes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



Fuente de Pago de Pasivos.

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$16,549,685.28, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, contara con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, observándose que existe insuficiencia financiera de activo circulante de libre uso por importe de \$4,309,036.30 y en el activo circulante etiquetado una insuficiencia financiera por importe de \$4,119,977.49. A continuación se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$1,884,092.06	\$6,187,911.53
2. Pasivos de Corto Plazo	6,193,128.36	10,307,889.02
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$4,309,036.30	\$4,119,977.49

*Cuando los pasivos de corto plazo son mayores que la disponibilidad financiera final se generan los pasivos sin fuente de pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Activo Circulante		
1111	Efectivo	\$24,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	1,363,367.22	2,934,959.52
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,784.44	776.34
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	1,002,543.73
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	22,037.68	1,871,360.98
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00	378,270.96
1191	Valores en Garantía	472,902.72	0.00
	Total Disponibilidad Financiera (1)	\$1,884,092.06	\$6,187,911.53

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Pasivo a Corto Plazo		
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$385,696.74	\$3,952,737.74
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,770,231.01	5,692,137.35
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,037,200.61	663,013.93
	Total Pasivos de Corto Plazo (2)	\$6,193,128.36	\$10,307,889.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93, 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0412019-2018-PR-35-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería.

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$4,298,326.74, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, así como que los funcionarios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000045 000001	Banorte, S.A.	0155516493	Ingresos plantel Los Mochis I	\$20,301.40
1112 1 000046 000001	Banorte, S.A.	0194162173	Ingresos plantel Mazatlán I	15,319.44
1112 1 000062 000001	Banorte, S.A.	0194162155	Ingresos plantel Mazatlán II	19,204.68
1112 1 000095 000001	Banorte, S.A.	0194162089	Ingresos plantel Culiacán I	13,885.44
1112 1 000114 000001	Banorte, S.A.	0208280808	Ingresos plantel Culiacán II	33,093.00
1112 1 000115 000001	Banorte, S.A.	0194162100	Ingresos plantel Navolato	33,245.36
1112 1 000116 000001	Banorte, S.A.	0188816475	Ingresos plantel El Carrizo	15,054.84
1112 1 000117 000001	Banorte, S.A.	0188816514	Ingresos plantel J.J. Ríos	10,792.52
1112 1 000118 000001	Banorte, S.A.	0188816569	Ingresos plantel Guasave	9,806.52
1112 1 000119 000001	Banorte, S.A.	0188816523	Ingresos plantel Mocorito	14,876.63
1112 1 000120 000001	Banorte, S.A.	0194162098	Ingresos plantel La Reforma	9,528.25
1112 1 000121 000001	Banorte, S.A.	0194162191	Ingresos plantel El Rosario	19,198.20
1112 1 000315 000001	Banorte, S.A.	0637337067	Ingresos plantel Los Mochis II	14,727.96
1112 1 000316 000001	Banorte, S.A.	0208280796	Ingresos plantel Culiacán III	13,632.72
1112 1 000317 000001	Banorte, S.A.	0637337094	Ingresos plantel Escuinapa	24,985.20
1112 1 000329 000001	Banorte, S.A.	0461273801	Ingresos plantel Culiacán IV	9,654.48
1112 1 000516 000001	Banamex, S.A.	438742931	Banamex SAR y FOVISSSTE	11,280.25
1112 1 000516 000002	Banorte, S.A.	0188816402	Dispersión Liquida de Nomina	30,643.73
1112 1 000516 000003	Banorte, S.A.	0803187795	Capacitación	10,024.16
1112 1 000516 000004	Banorte, S.A.	0203169971	Ingresos diversos	1,002,476.26
1112 1 000516 000005	Banorte, S.A.	0211748175	FAETA 2012	0.00
1112 1 000516 000006	Banorte, S.A.	0211754662	Ingresos Propios	10,861.73
1112 1 000516 000007	Banorte, S.A.	0254838345	FAETA 2015	24,872.06
1112 1 000516 000008	Banorte, S.A.	0296044829	Pago de Impuestos	24,790.23



Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la cuenta	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000516 000009	Banorte, S.A.	0414583560	FAETA 2016	26,897.85
1112 1 000516 000010	Banorte, S.A.	0461273799	Estímulo Fiscal	10,585.99
1112 1 000516 000011	Banorte, S.A.	0467875869	FAETA 2017	20,482.62
1112 1 000516 000012	Banorte, S.A.	0467875878	Subsidio Estatal 2017	6,479.29
1112 1 000516 000013	Banorte, S.A.	0312498014	Ingresos Cafetería	10,009.53
1112 1 000516 000014	Banorte, S.A.	0496718863	Fortalecimiento Financiero 2017	2.86
1112 1 000516 000015	Banorte, S.A.	0330418089	Fortalecimiento Financiero 225 MDP	202.39
1112 1 000516 000016	Banorte, S.A.	0363045988	FAETA 2018	2,820,782.01
1112 1 000516 000017	Banorte, S.A.	0363045997	Subsidio Estatal 2018	10,627.14
1112 1 000516 000018	Banorte, S.A.	0859569419	FAETA 2013	0.00
1112 1 000516 000019	Banorte, S.A.	1036673048	FAETA 2019	1.00
1112 1 000516 000020	Banorte, S.A.	1036673057	Subsidio Estatal 2019	1.00
			Total	\$4,298,326.74

Del análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Al verificar que los funcionarios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal de 2018, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se comprobó que éstos caucionaron su manejo mediante fianza número 3604-00999-0 de fecha 01 de enero de 2018 expedida por Afianzadora Aserta S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la cual ampara al Director General, Director de Administración y Finanzas y a la responsable de Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16,17,18, 99 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias seleccionadas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad y que las cuentas se encuentran con el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se verificó que, las cuentas bancarias utilizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2018, no presentaron saldos contrarios al de la naturaleza de la cuenta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número DGS/399/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentran registradas y contabilizadas en sistema de contabilidad, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se verificó que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por concepto de cheques devueltos o por insuficiencia de fondos en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,17, 19, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II, IV, 48, 53 segundo párrafo, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$1,002,543.73, del cual se fiscalizó un importe de \$840,765.89 que representa el 83.86% del saldo de esta cuenta, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa; a continuación se detallan:

Cuenta	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000046 000001		\$4,237.19
1123 1 000095 000001		143,624.40
1123 1 000114 000001		4,735.58
1123 1 000118 000001		4,000.00
1123 1 000516 000004		499.00
1123 1 000114 000003	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	8,619.26
1123 1 000516 000001		19,803.00
1123 1 000516 000031		644,970.42
1123 1 000315 000006		10,277.04
Total		\$840,765.89

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan cinco deudores por un importe de \$157,096.17, cuyos saldos no presentaron movimientos de recuperación durante el ejercicio fiscal 2018; asimismo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió proporcionar la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación se detalla:

Núm.	Cuenta	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/2018	Antigüedad	Comentario	Estatus
1	1123 1 000046 000001		\$4,237.19	2013	Gastos sin comprobar por curso	
2	1123 1 000095 000001		143,624.40	2012	Faltante en caja por cobro de colegiatura	Solventada
3	1123 1 000114 000001		4,735.58	2017	Reposición de gasto efectuado a INFONAVIT	
4	1123 1 000118 000001		4,000.00	2017	Gastos sin comprobar por campaña de promoción y festejo del día de las madres.	
5	1123 1 000516 000004		499.00	2016	Gastos sin comprobar de posada decembrina de 2016.	Solventada
Total			\$157,096.17			



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” al 11 de agosto de 2017.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 la documentación con la cual acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los saldos de la cuenta “1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, o en su caso para la cancelación de los mismos; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, en lo correspondiente a:

- 1.- [REDACTED], manifiestan que el saldo por \$4,237.19 proviene del ejercicio 2013 y corresponde a gastos pendientes de comprobar, y en el mes de octubre de 2013, esta persona dejó de pertenecer al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mismo que con fecha de 19 de noviembre del mismo año, presento demanda laboral en contra de este Colegio, al pretender una cantidad estratosférica por su liquidación, el proceso de la demanda se encuentra en etapa de ofrecimiento de pruebas, esperando resolución de la autoridad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa; si la resolución es a favor del demandante, es cuando estaremos en condiciones de descontar el adeudo ya mencionado, sin embargo no envían evidencia de la recuperación de este recurso, por lo que la observación persiste.
- 2.- [REDACTED], envió copia certificada de la evidencia correspondiente al importe de \$143,624.40 a cargo de la [REDACTED] el cual se encuentra registrado en la subcuenta 1123 1 000095 000001-[REDACTED] [REDACTED], consistente en póliza de diario DIP0000091 de fecha 30 de septiembre de 2019, en la cual se realiza el registro de cancelación de saldo, dado que según oficio número 521, emitido por el Despacho del Vicefiscal Regional Zona Centro del Estado de Sinaloa, de Culiacán, Sinaloa, informa que la demanda presentada en el mes de marzo



de 2015 ya prescribió por extinción de la pretensión punitiva, por lo cual se procedió a realizar la cancelación del saldo, solventando así en lo que a este deudor se refiere.

- 3.- [REDACTED], manifiestan que el saldo por \$4,735.58 proviene del ejercicio 2017 y corresponde al pago de diferencias de amortizaciones del crédito INFONAVIT, mismo que se le solicito al Departamento de Nómina Docente que realice los descuentos vía nómina del adeudo, proporcionando copia certificada del oficio DAF-212/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual realizan la solicitud de dicho descuento, sin embargo no envían evidencia de la recuperación de este recurso, ni de haber realizado los descuentos correspondientes, por lo que la observación persiste.
- 4.- [REDACTED], manifiestan que el saldo por \$4,000.00 proviene del ejercicio 2017, correspondiente a gastos a comprobar de la campaña de promoción y festejo del día de las madres, mismo que se encuentra pendiente ya que dicha persona dejó de formar parte del Colegio y a la fecha no se le ha entregado liquidación, al momento que se le entregue dicha liquidación se le descontará el adeudo pendiente, sin embargo no envían evidencia de la recuperación de este recurso, por lo que la observación persiste.
- 5.- [REDACTED], manifiestan que el saldo por \$499.00 proviene del ejercicio 2016, correspondiente a gastos a comprobar de la posada decembrina del personal de Dirección General de 2016, dicha persona dejó de formar parte de este Colegio, misma que presento una demanda laboral contra este Colegio, el proceso de la demanda se encuentra en etapa de ofrecimiento de pruebas, esperando resolución de la autoridad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa; si la resolución es a favor de la demandante, es cuando estaremos en condiciones de descontar el adeudo ya mencionado, sin embargo no envían evidencia de la recuperación de este recurso, por lo que la observación persiste.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, respecto a [REDACTED], manifestaron que se descontó del saldo acreedor en la cuenta 2119, correspondiente a la parte proporcional de la quincena 02 de 2017, proporcionando póliza de diario DIP-042 del 21 de noviembre de 2019, con la cual realizan la cancelación del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a este deudor.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-41-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 1 000516 000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Dirección General – [REDACTED], se detectó que al 01 de enero de 2018 el deudor presenta un saldo de \$30,500.00 por concepto de gastos sin comprobar durante su administración como Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, presentando una disminución por importe de \$10,697.00 por descuento realizado en pago de quincena de nómina y parte proporcional de aguinaldo con fecha 30 de agosto de 2018, generando así un saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$19,803.00, observándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió proporcionar la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas para su recuperación del mismo. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2018
1123 1 000516 000001	[REDACTED]	\$30,500.00	\$0.00	\$10,697.00	\$19,803.00
Total		\$30,500.00	\$0.00	\$10,697.00	\$19,803.00

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 Y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 la documentación con la cual acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los saldos de la cuenta “1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, o en su caso para la cancelación de los mismos; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifiesta que el saldo por \$19,803.00 se

encuentra pendiente ya que dicha persona dejó de formar parte del Colegio y a la fecha no se le ha entregado liquidación, al momento que se le entregue dicha liquidación se le descontará el adeudo pendiente, sin embargo no envían evidencia de la recuperación de este recurso, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-42-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 1 000114 000003 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Culiacán 2 – Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se detectó que al 01 de enero de 2018 presenta un saldo por importe de \$4,621.76 el cual proviene del ejercicio 2017 por concepto de pago de 22 certificados en el estándar de competencias “Almacenamiento de Mercancías” y presentando durante el ejercicio fiscal 2018 un movimiento de cargo por \$3,997.50 según póliza de diario DIP0000126 de fecha 28 de mayo de 2018 por concepto de pago de 39 certificados de docentes, el cual fue pagado mediante cuenta bancaria 211754662, generando un saldo total al 31 de diciembre de 2018 por \$8,619.26, observándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió proporcionar la documentación que compruebe el gasto generado o en su caso las gestiones realizadas para la recuperación del importe pagado, lo anterior derivado de una inadecuada administración en la comprobación en el ejercicio de los recursos. A continuación se detalla:

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.



En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 compruebe el gasto generado por concepto de certificados en el estándar de competencias “Almacenamiento de Mercancías” y certificados de docentes registrado en la cuenta 1123 1 000114 000003 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Culiacán 2 – Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$8,619.26; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifiesta que se están realizando las gestiones ante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para recuperar las facturas que amparen dichos importes descargarlos del saldo deudor, sin embargo, dado que no envían la documentación que compruebe el gasto generado, la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-43-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,619.26 (ocho mil seiscientos diecinueve pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de ingresos propios, por concepto de 39 certificados a docentes, sin contar con la evidencia que acredite el gasto realizado.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-43-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 1 000516 000031 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Dirección General – [REDACTED], se detectó que a solicitud realizada por el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se le otorgó un préstamo por importe de \$644,970.42 por concepto de gastos a comprobar, dicho préstamo fue utilizado para cubrir el monto faltante a personal docente por concepto de la prestación del día del maestro, la cual según acta del día 24 de agosto de 2018 no fue cubierto por la empresa SUVEN, S.A. de C.V., a la cual le fue adjudicado el contrato, y dado al incumplimiento al mismo por parte de la empresa ya señalada, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa interpuso demanda penal en



contra de la citada empresa; observándose que indebidamente el organismo le realizó dos depósitos por importe de \$322,485.21 cada uno a la cuenta bancaria número [REDACTED] de Banorte S.A, la cual se encuentra a nombre de Víctor Javier Garza Bustamante quien funge como Secretario de Organización del Sindicato, debiendo el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa haber realizado directamente el depósito al personal docente afectado, por tratarse de una prestación directa para él, lo anterior derivado de una inadecuada administración en el ejercicio de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Cobro Según Estado de Cuenta	Comentario
Número	Fecha	Importe		
DIP0000097	28/08/2018	\$322,485.21	28/08/2018 Banorte, S.A. 211754662	Préstamo de monto faltante a personal docente por prestación del día del maestro.
DIP0000043	12/09/2018	322,485.21	12/09/2018 Banorte, S.A. 211754662	
Totales		\$644,970.42		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 185 fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19, 22, 33, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 86, 87, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 documentación justificativa que ampare los pagos por concepto de préstamos por importe de \$644,970.42, derivado del monto pendiente de entregar a personal docente, por prestación del día del maestro; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, envió copia certificada del documento denominado Nóminas Saludos de las Tarjetas Mas-Pagos (vales mayo 2018) los cuales contienen el importe, nombre y firma del trabajador, sin embargo con la documentación proporcionada el organismo no comprueba que realmente se le haya entregado al personal docente la prestación, ya que no



proporcionaron la forma en la que fue entregado a cada uno de ellos dichos recursos, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-44-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$644,970.42 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de ingresos propios, por concepto de préstamo otorgado al C. Víctor Javier Garza Bustamante, el cual fue utilizado para cubrir el monto faltante a personal docente por prestación del día del maestro, omitiendo proporcionar la evidencia con la cual compruebe que se le haya entregado al personal docente dicha prestación.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-44-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1123 1 0000315 000006 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo – Mochis 2 – ██████████, se detectó que mediante pólizas DIP0000056 de fecha 16 de noviembre y póliza DIP0000127 de fecha 31 de diciembre de 2018, se reclasificó un importe de \$10,277.04 por concepto de gastos a comprobar correspondientes al Concurso Nacional de Aparatos y Experimentos de Física llevado a cabo del 26 al 29 de agosto en la ciudad de Puebla, observándose que al 31 de diciembre de 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió gestionar la comprobación o el reintegro del importe entregado, lo anterior derivado de una inadecuada administración en la comprobación en el ejercicio de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza		Movimientos		Saldo al 31/12/2018	Cobro Según Estado de Cuenta	Comentario
Número	Fecha	Importe Otorgado	Comprobación/ Reintegro			
DIP0000051	16/11/2018	\$3,978.00	\$0.00	\$3,978.00	24/08/2018 Banorte, S.A. 211754662	Gastos sin comprobar correspondientes al Concurso Nacional de Aparatos y Experimentos de Física, llevado a cabo en la ciudad de Puebla.
DIP0000127	31/12/2018	6,299.04	0.00	6,299.04	24/08/2018 Banorte, S.A. 211754662	
Totales		\$10,277.04	\$0.00	\$10,277.04		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 86, 87, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 documentación comprobatoria o evidencia documental que ampare el reintegro de los pagos realizados; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, manifiesta que el saldo se encuentra en proceso de descuento vía nomina, proporcionando oficio número DAF-217/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 mediante el cual solicitan que se realice el descuento vía nomina, sin embargo no envían evidencia de haber recuperado el recurso observado, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-45-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,277.04 (diez mil doscientos setenta y siete pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos de la cuenta bancaria número 211754662 de Banorte, S.A. la cual es utilizada para los Ingresos Propios, por concepto de gastos a comprobar y no haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-45-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta contable 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$1,893,398.66, el cual se fiscalizó al 100%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa obteniendo lo siguiente. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018
1131 1 000315	Francisco Javier Miranda Saldaña	\$619,776.98.00
1131 1 000316	Laura Encinas Méndez	392,415.37.00
1131 1 000317	Gregorio Molina Germán	859,168.63
1131 1 000516	Telefonía Celular por Cable, S.A. de C.V.	22,037.68
Total		\$1,893,398.66

De su análisis se detectó lo siguiente.

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se detectaron registros de pasivos por diversos conceptos, mismos que son cargados a la partida del gasto y abonados a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por el total del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sin embargo se observa que al realizar el pago del anticipo cargan a la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y abonan a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, debiendo cargar a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo para disminuir el pasivo pendiente de pago. A continuación se detalla:

Pólizas			Concepto	Cuenta de Cargo	Cuenta de Abono	Estatus
Número	Fecha	Importe				
Francisco Javier Miranda Saldaña						
ERC0000003	01/11/2018	\$271,736.56	Anticipo a Francisco Javier Miranda Saldaña por pago de rehabilitación de baños, área entre techumbre y edificio exterior, techumbre metálica del plantel CONALEP Mochis II.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	Solventada
DRC0000010	14/12/2018	348,040.42	Segundo pago a Francisco Javier Miranda Saldaña por pago de rehabilitación de baños, área entre techumbre y edificio exterior, techumbre metálica del plantel CONALEP Mochis II, según CFDI EAA1637E-0B79-41B6-B8EB-ABAD35378662.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	Solventada
Laura Encinas Méndez						



Pólizas			Concepto	Cuenta de Cargo	Cuenta de Abono	Estatus
Número	Fecha	Importe				
DRC0000007	07/12/2018	\$392,415.37	Anticipo a Laura Encinas Méndez por mantenimiento y/o reparación de infraestructura modulo B (Biblioteca aula 1 y 2) según factura D09375CB-4197-4C9D-AA3E-A4B058C16932.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	Solventada
Gregorio Molina Germán						
DRC0000006	07/12/2018	\$428,964.63	Anticipo a Gregorio Molina Germán por servicio y/o mantenimiento a planta física, conservación y/o mantenimiento a inmueble módulo 1, según factura 63404E3D-F049-4560-AB47-8496C58DBE78.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	Solventada
DRC0000013	20/12/2018	430,204.00	Segundo pago a Gregorio Molina Germán por trabajos de mantenimiento de módulo 1 y azotea módulo 2 del plantel Conalep de Escuinapa.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	Solventada
Telefonía por Cable, S.A. de C.V.						
EU0000021	19/10/2018	\$22,037.68	Pago parcial No.10 y 11 de 36 de un importe total de \$396,678.24.	1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.	1112 Bancos/Tesorería	
Total		\$1,893,398.66				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42, 44, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 87, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, pólizas de egresos números ERC0000001 de fecha 20 de febrero de 2019, póliza de egreso número ERC0000003 de fecha 23 de febrero de 2019 y póliza de Egreso ERC0000001 de fecha 30 de marzo de 2019, mediante las cuales realizan el último pago a [REDACTED], [REDACTED] respectivamente, en las cuales registran la cancelación del importe reflejado en las cuentas 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de



Servicios a Corto Plazo, solventado en cuanto a estas pólizas, sin embargo, en lo que respecta al proveedor Telefonía por Cable, S.A. de C.V., no envían documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-46-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1191 Valores en Garantía.

El saldo de la cuenta contable 1191 Valores en Garantía al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$472,902.72 presentando movimientos durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$40,854.00, los cuales fueron fiscalizados al 100%, analizando sus movimientos y que se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo Al 31/12/2018
1191 1 000329 000001	CFE Suministrador de Servicios Básicos	\$40,854.00
Total		\$40,854.00

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada.

Al analizar la póliza de diario DIP0000131 de fecha 27 de junio de 2018, por importe de \$50,000.00 afectada a la cuenta 1191-1-000329-000001 Valores en Garantía – Valores en Garantía – Culiacán 4 – CFE Suministrador de Servicios Básicos, por concepto de depósito en garantía para trámite ante Comisión Federal de Electricidad para la contratación del servicio de energía eléctrica y depósito en garantía, misma que fue cubierta el 23 de marzo de 2018, mediante transferencia bancaria número 15353, de la cuenta 0211754662 de Banorte, S.A., anexando a la póliza el boucher del comprobante de pago de depósito en garantía número 201804999 por importe de \$40,854.00 de fecha 18 de abril de 2018 y solicitud de servicio de energía eléctrica, observándose que omitieron anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el pago realizado, así como el contrato para la prestación de servicio, derivado de una mala administración en la obtención de la evidencia comprobatoria. Se detalla:



Pólizas			Documento			Concepto
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	
DIP0000131	27/06/2018	\$50,000.00	201804999	12/04/2018	\$40,854.00	Depósito en garantía para trámite ante Comisión Federal de Electricidad para la contratación del servicio de energía eléctrica y depósito en garantía
DIP0000099	31/07/2018	(9,146.00)				Reclasificación por error de registro del pago para trámite ante Comisión Federal de Electricidad, para la contratación de energía eléctrica y depósito en garantía.
Total		\$40,854.00			\$40,854.00	

El importe de \$9,146.00 fue reintegrado mediante depósito en efectivo realizado en la cuenta bancaria No. 0211754662 según póliza de diario DIP0000093 de fecha 25 de octubre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 86, 87, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que soporte el pago realizado ante la Comisión de Electricidad, como depósito en garantía, así como el contrato para la prestación del servicio; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 envió copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso folio CFFB-4002 de fecha 27 de noviembre de 2018 por concepto de depósito en garantía, así como contrato de prestación de servicio número 546180400952, por lo cual queda solventada la observación.

1231 Terrenos.

El saldo de la cuenta contable 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$50,557,977.82, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se cuente con documentación soporte; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al verificar la documentación comprobatoria proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se observa que no cuenta con documento que acredite la propiedad del terreno en el cual se encuentra ubicado el plantel Juan José Ríos, con domicilio en Carretera Internacional km. 1609 C.P. 81110, Guasave, Sinaloa, dentro del

ejido “Las Vacas”, ya que sólo se cuenta con una Constancia de Posesión de Solar emitida el día 12 de agosto de 2015 por El Comisariado Ejidal, sin contar con la escritura correspondiente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30, último párrafo, 31 último párrafo, 50, 51, 52, 56, 57, 66, 86, 87, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 escritura pública con la cual se acredite la propiedad del terreno en el cual se encuentra ubicado el plantel Juan José Ríos, con domicilio en Carretera Internacional km. 1609 C.P. 8110, Guasave, Sinaloa, dentro del ejido “Las Vacas”; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifiesta que CONALEP Sinaloa en coordinación con las oficinas nacionales del CONALEP, continua trabajando en el proceso de gestión para formalizar los derechos de posesión del citado terreno, proporcionando copias certificadas del oficio DCAJ/422/2015 de fecha 18 de marzo de 2015 mediante el cual solicitan la cesión de los derechos posesorios del terreno, y oficio sin número de fecha 12 de agosto de 2015 emitido por el Comisariado Ejidal, sin embargo no envían evidencia de haber gestionado la cesión de los derechos posesorios después del 2015, ni proporcionan documento que acredite la propiedad del terreno, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-48-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1233 Edificios No Habitacionales.

El saldo de la cuenta 1233 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$112,948,220.87; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2018 presentó movimientos de

cargo por importe \$1,646,828.91 los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que los registros contables se hayan realizado conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Al analizar la póliza DIP0000102 de fecha 28 de febrero de 2018, por concepto de reclasificación por terminación de Techumbre del Plantel de El Rosario por importe de \$1,646,828.91, proporcionada por el organismo, se verificó que dicha reclasificación se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1240 Bienes Muebles.

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$107,937,741.26, seleccionando para su revisión un importe de \$4,724,472.51 y se fiscalizó un importe de \$2,991,013.11 que representa el 63.31%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Al verificar las bajas de activo fijo realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, por importe de \$3,396,097.66 según valor de adquisición, se constató que se solicitó la baja de los mismos ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio DGS-312/2018, el cual fue autorizado mediante Actas Administrativas de baja de bienes, mismas que detallan los activos que fueron dados de baja, como son: Sillas, Mini Split, Aires de ventana, Multímetros, Ventiladores, Equipo de alineación computarizado, Computadoras, Impresoras, Taladros, Cilindro de gas, Fuentes de corriente, Tablero de diagrama Automotriz, Tablero de sistema eléctrico automotriz, etc.; los cuales que serán utilizados como piezas de refacción y otros tantos fueron desechados, según acta de hechos de destino final, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 53 segundo párrafo, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa haya realizado el registro contable de las depreciaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 23, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 32, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7, 53 segundo párrafo, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$4,338,434.48, del cual se fiscalizó un importe de \$3,686,776.36 que representa el 84.98%, verificando la antigüedad y la integración de su saldo, que se cuente con documentación soporte para realizar el pago del adeudo y se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Codificación Contable	Proveedor	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000315 000047	Francisco Javier Miranda Saldaña	\$776,390.17
2112 1 000315 000052	Laura Encinas Méndez	1,121,186.76
2112 1 000315 000059	Rojokaram Constructora, S.A. de C.V.	563,586.21
2112 1 000317 000047	Gregorio Molina German	1,225,613.22
Total		\$3,686,776.36

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que el saldo de esta cuenta corresponde a pasivos pendientes de pagar a los diversos proveedores, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$9,462,368.36, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por importe de \$80,733,823.79 y movimientos de abono por importe \$80,491,489.60 mismos que fueron fiscalizados al 100%, comprobando que éstas fueran enteradas y pagadas en tiempo y forma, así como también verificar su origen, registro, sustento y compromiso de pago. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 01/01/2018	Cargo	Abono	Saldo al 31/12/2018
2117 1 000001	Impuestos S/Sueldo	\$4,394,552.55	\$35,346,779.68	\$35,007,327.85	\$4,055,100.72
2117 1 000003	ISR Honorarios Asimilados	149,951.12	1,088,075.84	1,051,439.72	113,315.00
2117 1 000002	10% Retención Honorarios	323.00	20,695.78	25,503.44	5,130.66
2117 1 000010	10% Arrendamiento	4,700.58	57,896.36	58,031.76	4,835.98
2117 1 000019	Cuotas IMSS	1,212,548.80	11,385,798.94	11,468,975.38	1,295,725.24
2117 1 000020	Aportación IMSS	248,671.07	2,680,230.71	2,652,437.56	220,877.92
2117 1 000015 000002	SAR Docentes	318,325.27	2,023,583.34	2,033,691.52	328,433.45
2117 1 000021	INFONAVIT	795,813.55	5,058,958.31	5,084,228.69	821,083.93
2117 1 000022	Crédito Hipotecario INFONAVIT	632,803.99	3,922,086.95	3,960,188.30	670,905.34
2117 1 000023	Seguro de Daños INFONAVIT	2,276.25	13,320.00	13,267.50	2,223.75
2117 1 000005	Servicio Médico	0.00	3,332,770.28	3,332,770.28	0.00
2117 1 000006	P.C.P. I S.S.S.T.E.	0.00	9,413,116.95	9,413,116.95	0.00
2117 1 000012	Aportaciones ISSSTE	0.00	6,390,510.65	6,390,510.65	0.00
Total		\$7,759,966.18	\$80,733,823.79	\$80,491,489.60	\$7,517,631.99

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones registradas del Impuesto sobre la Renta por Salarios durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta 2117 1 000001 Impuestos S/Sueldo, por un importe de



\$35,007,327.85, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; se observa lo siguiente:

- a) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió enterar un importe de \$29,854.09 correspondiente a retenciones del mes de marzo de 2018.

ISR Retención por Salario			
Mes	Registro Contable	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	\$2,501,110.09	\$2,471,256.00	\$29,854.09
Total	\$2,501,110.09	\$2,471,256.00	\$29,854.09

- b) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa entero en cantidad mayor a la debida el importe de \$29,853.39 correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018:

ISR Retención por Salario			
Mes	Registro Contable	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe Pagado en Exceso
Enero	\$4,379,555.29	\$4,408,869.00	\$29,313.71
Febrero	2,165,450.32	2,165,990.00	539.68
Total	\$6,545,005.61	\$6,574,859.00	\$29,853.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley de Responsabilidad Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron las declaraciones complementarias en donde realiza el entero de la diferencia observada correspondiente al mes de marzo de 2018; asimismo, presenta declaración complementaria del mes de diciembre 2017 con la cual se corrige el monto observado en el mes de enero 2018, así como la declaración complementaria del mes de febrero 2018, ambas con fecha del 17 de octubre de 2018, en las cuales se reflejan los importes observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta 2117 1 00003 ISR Honorarios Asimilados, por un importe de \$1,051,439.72, se constató que éstas fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registrada durante el ejercicio fiscal 2018 en la cuenta 2117 1 000002 10% Retención Honorarios, por un importe de \$25,503.44 se constató que éstas fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 106 último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones del impuesto sobre la Renta por pagos a Terceros o Retenciones por Arrendamientos de Inmuebles, registrada durante el ejercicio fiscal 2018 de la cuenta 2117 1 000010 10% Arrendamiento, por importe de \$58,031.76, se constató que éstas fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 116 primero y último párrafos de la Ley del



Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 94 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Al verificar que las Retenciones de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$16,155,104.46, en las cuentas 2117 1 000019 Cuotas IMSS por importe de \$11,468,975.38, 2117 1 000020 Aportaciones IMSS por importe de \$2,652,437.56, y 2117 1 000015 000002 SAR Docentes por importe de \$2,033,691.52, hayan sido enteradas y que éstas coincidieran con el importe declarado y pagado, en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; se observa lo siguiente:

- a) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió enterar un importe de \$29,657.16 correspondiente a retenciones del primero, segundo y quinto Bimestre del ejercicio 2018.

Mes	Retenciones			Total Retenciones	Pagos Efectuados			Total Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar	Estatus
	Cuotas IMSS	Aportaciones IMSS	SAR		Cuotas IMSS	Aportaciones IMSS	SAR			
Enero	\$996,534.65	\$211,755.40	\$386,715.37	\$1,345,700.02	\$764,702.74	\$148,900.62	\$1,163,763.19	\$2,906,125.61	\$14,839.89	Solventada
Febrero	1,136,594.99	189,365.09		1,575,265.48	695,968.28	132,790.78				
Marzo	966,684.55	201,607.30	339,125.03	1,333,829.17	689,784.21	125,407.61	1,033,237.47	2,636,469.95	8,212.46	Solventada
Abril	898,268.34	238,997.19		1,310,853.24	549,043.47	238,997.19				
Septiembre	965,368.27	222,869.93	345,113.67	1,360,927.92	688,952.76	126,704.65	1,076,059.97	2,731,600.41	6,604.81	
Octubre	985,255.22	219,598.13		1,377,277.30	709,425.11	130,457.92				
Total	\$5,948,706.02	\$1,284,193.04	\$1,070,954.07	\$8,303,853.13	\$4,097,876.57	\$903,258.77	\$3,273,060.63	\$8,274,195.97	\$29,657.16	

- b) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa entero en cantidad mayor a la debida el importe de \$29,154.71 el cual corresponde al tercero y sexto Bimestre de 2018.

Mes	Retenciones			Total Retenciones	Pagos Efectuados			Total Pagos Efectuados	Importe Pagado en Exceso	Estatus
	Cuotas IMSS	Aportaciones IMSS	SAR		Cuotas IMSS	Aportaciones IMSS	SAR			
Mayo	\$952,165.84	\$214,963.99	\$308,100.85	\$1,332,706.68	\$689,470.28	\$125,297.74	\$1,035,200.94	\$2,640,698.70	\$23,052.88	Solventada
Junio	932,808.04	209,607.10		1,284,939.14	669,164.02	121,565.72				
Noviembre	843,148.54	295,257.08	328,433.52	1,302,589.81	670,060.27	119,540.43	1,025,461.70	2,634,637.29	6,101.83	
Diciembre	946,920.24	214,776.08		1,325,945.65	695,628.57	123,946.32				
Total	\$3,675,042.66	\$934,604.25	\$636,534.37	\$5,246,181.28	\$2,724,323.14	\$490,350.21	\$2,060,662.64	\$5,275,335.99	\$29,154.71	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 5-A fracción VIII, 15 fracciones III y VI 38, 39, y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo,

30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron las pólizas de diario número DM10000013 de fecha 28 de junio de 2018 y póliza de diario DCA0000014 de fecha 28 de junio de 2018, en donde se comprueba la corrección del primer y segundo bimestre de 2018, debido a que las correcciones se realizaron en el tercer bimestre de 2018; asimismo, el importe observado como exceso por importe de \$23,052.88, queda sin efecto ya que se debe a las diferencias observadas en los primeros dos bimestres de 2018; por lo anterior se solventa los importes pendientes de enterar correspondiente al primer y segundo bimestre del ejercicio 2018, así como el importe pagado en exceso del tercer bimestre de 2018, quedando sin solventar el importe por \$6,604.81 del quinto bimestre de 2018, así como el importe por \$6,101.83 correspondiente al sexto bimestre de 2018, debido a que en el primer caso solo anexan póliza en la cual se aprecia el registro incorrecto, omitiendo enviar documentación que acredite la cancelación del mismo, y en el segundo caso, solo envían analítica de la cuenta 2117 del mes de diciembre de 2018; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-57-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,101.83 (seis mil ciento un pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de retenciones de Cuotas IMSS, Aportaciones IMSS y SAR Docentes, enterados en cantidad mayor a la debida, correspondientes al sexto bimestre de 2018.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-57-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al verificar que las Retenciones de amortización INFONAVIT registradas durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$9,057,684.49, en las cuentas 2117 1 000021 INFONAVIT por importe de \$5,084,228.69, 2117 1 000022 Crédito Hipotecario INFONAVIT por importe de



\$3,960,188.30, y 2117 1 000023 Seguro de Daños INFONAVIT por importe de \$13,267.50, hayan sido enteradas ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; se observa lo siguiente:

- a) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió enterar un importe de \$54,515.41 correspondiente a las retenciones del segundo, tercero, cuarto y quinto Bimestre del ejercicio 2018.

Periodo	Registros Contables	Pagos efectuados según declaraciones	Importes pendientes de Enterar
Bimestre II	\$1,506,842.80	\$1,475,733.01	\$31,109.79
Bimestre III	1,477,007.49	1,454,882.12	22,125.37
Bimestre IV	1,470,704.54	1,469,958.82	\$745.72
Bimestre V	1,537,072.58	1,536,538.05	\$534.53
Total	\$5,991,627.41	\$5,937,112.00	\$54,515.41

- b) El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa entero en cantidad mayor a la debida el importe de \$10,138.87 el cual corresponde al primer y sexto Bimestre de 2018.

Periodo	Registros Contables	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pagado en Exceso
Bimestre I	\$1,573,050.52	\$1,581,982.97	\$8,932.45
Bimestre VI	1,493,006.56	1,494,212.98	1,206.42
Total	\$3,066,057.08	\$3,076,195.95	\$10,138.87

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 94 fracción IV, 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECE-EPE-0412019-2018-PO-58-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,138.87 (diez mil ciento treinta y ocho pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de retenciones de INFONAVIT, Crédito Hipotecario INFONAVIT y Seguro de Daños

INFONAVIT, enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondientes al primer y sexto Bimestres de 2018.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-58-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0412019-2018-PE-58-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Retenciones de INFONAVIT, Crédito Hipotecario INFONAVIT y Seguro de Daños INFONAVIT, por importe de \$54,515.41 (cincuenta y cuatro mil quinientos quince pesos 41/100 M.N.) correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto Bimestres de 2018.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

Al verificar que las Retenciones de ISSSTE registradas durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$19,136,397.88, en las cuentas 2117 1 000005 Servicio Médico por importe de \$3,332,770.28, 2117 1 000006 P.C.P. I.S.S.T.E. por importe de \$9,413,116.95, y 2117 1 000012 Aportaciones ISSSTE por importe de \$6,390,510.65, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se constató que éstas fueron enteradas en tiempo y forma por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional; 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y fracción IV de la Ley de Presupuesto y 1 Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa.



2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$2,700,214.54 del cual se fiscalizo un importe de \$2,489,877.53 que representa 92.21%, verificando la antigüedad y la integración de su saldo, que se cuente con documentación soporte para realizar el pago del adeudo, se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2119 1 000045 000065	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	\$60,600.00
2119 1 000045 000066	Titulación y Expedición Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	131,625.00
2119 1 000046 000019	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	55,485.00
2119 1 000062 000021	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2016.	48,195.00
2119 1 000095 000017	Tramite de Titulación 2015.	224,813.00
2119 1 000095 000025	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2008-2011.	405.00
2119 1 000095 000026	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2011-2014.	405.00
2119 1 000095 000027	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2012-2015.	405.00
2119 1 000095 000028	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	1,560.00
2119 1 000095 000029	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2014-2017.	5,235.00
2119 1 000095 000030	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	131,220.00
2119 1 000114 000048	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	86,545.00
2119 1 000115 000021	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	4,455.00
2119 1 000115 000022	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	42,525.00
2119 1 000116 000019	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	70,470.00
2119 1 000117 000021	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	1,530.00
2119 1 000117 000022	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2014-2017.	405.00
2119 1 000117 000023	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	30,375.00
2119 1 000118 000021	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	10,995.00
2119 1 000118 000022	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	44,550.00
2119 1 000119 000019	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2014-2017.	405.00
2119 1 000119 000020	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	10,530.00
2119 1 000120 000017	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	9,315.00
2119 1 000121 000018	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	3,240.00
2119 1 000121 000019	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	49,005.00
2119 1 000315 000028	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2012-2015.	405.00
2119 1 000315 000029	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2013-2016.	6,885.00
2119 1 000315 000030	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2014-2017.	1,620.00
2119 1 000315 000031	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	34,020.00
2119 1 000316 000017	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2018.	60,750.00
2119 1 000317 000016	Titulación y Expedición de Cédula Profesional Gen. 2015-2016.	21,465.00
2119 1 000516 000015	Lucía Torres Valenzuela.	223,877.82
2119 1 000516 000016	Andrés Campaña Salazar.	113,533.31
2119 1 000516 000018	Luis Alberto Cardoza Acosta.	208,576.40
2119 1 000516 000023	Subsidio Estatal 2017.	794,452.00
Total		\$2,489,877.53

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al analizar la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se detectaron 5 subcuentas por un importe de \$1,565,252.53, cuyo saldo proviene de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentaron movimientos durante el ejercicio fiscal 2018.

Núm.	Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2018	Antigüedad
1	2119 1 000095 000017	Tramite de Titulación 2015.	\$224,813.00	2016
2	2119 1 000516 000015		223,877.82	2016
3	2119 1 000516 000016		113,533.31	2016
4	2119 1 000516 000018		208,576.40	2013
5	2119 1 000516 000023	Subsidio Estatal 2017.	794,452.00	2017
Total			\$1,565,252.53	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio número ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 la documentación que acredite el saldo registrado en las cuentas contables observadas; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifestó lo siguiente:

- 1.- Tramite de Titulación 2015 por importe de \$224,813.00 que proviene del ejercicio 2016, corresponde al saldo remanente de los ingresos por cobro por concepto de Título y Expedición de Cédula Profesional del 2015, que se reclasifico a una cuenta acreedora en diciembre de 2015, por instrucciones de esta Dirección General ya que el pago se realizaría en enero de 2016, pero el pago se hizo por un importe menor al provisionado, por lo que el saldo de esta cuenta a diciembre de 2018, se encuentra sin movimiento, en espera de que los alumnos de dicho plantel reclamen la devolución por el pago del trámite o bien, soliciten la gestión del trámite para envío a la Dirección General de Profesiones, proporcionando póliza de diario DC10000020 de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante la cual realizan la reclasificación del saldo, sin embargo, debido a que el trámite de los alumnos no se ha solicitado, la observación persiste.
- 2.- [REDACTED], por importes de \$223,877.82 y \$113,533.31 respectivamente, provienen del ejercicio 2016 y corresponden a una reclasificación contable para que no quedaran en tránsito en las conciliaciones bancarias los cheques 451 y 452 del finiquito de renuncia voluntaria, que se cancelaron ya que los mismos se negaron a recibir en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de

Sinaloa, donde interpusieron una demanda laboral por despido injustificado, proporcionando póliza de diario D0000267 de fecha 30 de junio de 2016 con la cual cancelan los cheques 451 y 452 antes descritos, sin embargo, dado que no existe una resolución por parte de la instancia correspondiente, la observación persiste.

- 3.- [REDACTED] por un importe de \$208,576.40 proviene del ejercicio 2013 y corresponde a una reclasificación contable por la cancelación de cheques expedidos en 2012 y 2013, del pago de nómina administrativa que se le retuvieron al trabajador por una suspensión, mismo que interpuso una demanda laboral contra el Colegio, por lo que el saldo se encuentra en nuestros archivos en espera de una resolución a la demanda interpuesta por dicho trabajador, proporcionando copia certificada de la póliza mediante la cual realizan la reclasificación, sin embargo, dado que no existe una resolución por parte de la instancia correspondiente, la observación persiste.
- 4.- Subsidio Estatal 2017 por importe de \$794,452.00 proviene del ejercicio 2017 y corresponde a las compensaciones por los pagos de lo indebido generados como consecuencia de la presentación de las declaraciones complementarias de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, mismas compensaciones que se aplicaron a los pago provisionales de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, dicho saldo en la cuenta contable corresponde al importe que le correspondía pagar al subsidio estatal por las retenciones de sueldos y salarios y que no tuvo recurso para pagarle al estímulo fiscal, por lo que se contabilizo como un adeudo de ese recurso, sin embargo, dado que no proporcionan evidencia de las gestiones para la recuperación del recurso o bien de la cancelación del saldo, la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-RE-60-02 Recomendación.

Para que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que dé seguimiento a los importes observados, hasta la cancelación de los mismos, los cuales deberán contar con previa autorización del personal autorizado para ello.

2191 Ingresos por Clasificar.

El saldo de la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$48,667.90; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2018 presentó movimientos de cargo por importe \$6,686.11 y de abono por importe de \$55,354.01 los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que se cuente con documentación soporte. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Ejercicio 2018		Saldo Final
			Cargo	Abono	
2191 1 000114	Culiacán II	\$0.00	\$0.00	\$23,639.00	\$23,639.00
2191 1 000119	Mocorito	0.00	160.00	160.00	0.00
2191 1 000316	Culiacán III	0.00	0.00	160.00	160.00
2191 1 000516	Dirección General	0.00	6,526.11	31,395.01	24,868.90
Total		0.00	\$6,686.11	\$55,354.01	\$48,667.90

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada.

Se analizó la cuenta contable 2191 Ingresos por Clasificar, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$48,667.90 según auxiliar proporcionado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, con movimientos de abono por importe de \$55,354.01 correspondiente a depósitos recibidos en las cuentas bancarias de los distintos planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; asimismo, los movimientos de cargo ascienden a un importe de \$6,686.11 realizados durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a ingresos que fueron identificados por el organismo por concepto de asesorías, examen de admisión, servicios de cafetería y devoluciones de viáticos, los cuales, una vez identificados se procedió a realizar la reclasificación a su cuenta correspondiente; observándose que al 31 de diciembre de 2018 existen 19 pólizas registradas en la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$48,667.90, importe que no han sido reclasificado a la cuenta correspondiente. A continuación se detallan:

Núm.	Póliza				Afectación Contable	Fecha de Deposito	Importe	Banco Cuenta
	Número	Fecha	Concepto	Importe				
1	IA0000317	16/03/2018	Abono sin ficha no detectado.	\$400.00	2191-1-000114-000001	16/03/2018	\$400.00	Banorte, S.A. 0208280808
2	IA0000318	16/03/2018	Abono sin ficha no detectado.	60.00	2191-1-000114-000001	16/03/2018	60.00	Banorte, S.A. 0208280808
3	IA0000259	11/04/2018	Ingresos Diversos del 11 de abril de 2018.	7,912.00	2191-1-000114-000001	11/04/2018	7,912.00	Banorte, S.A. 0208280808
4	IA0000162	16/05/2018	Ingresos Diversos del 11 de abril de 2018.	160.00	2191-1-000114-000001	16/05/2018	160.00	Banorte, S.A. 0208280808
5	IA0000451	24/08/2018	Referencia de Deposito 085900947873723689.	2,037.00	2191-1-000114-000001	24/08/2018	2,037.00	Banorte, S.A. 0208280808
6	IA0000452	31/08/2018	Ingresos por Clasificar fecha 31/08/2018.	2,760.00	2191-1-000114-000001	31/08/2018	2,760.00	Banorte, S.A. 0208280808
7	IA0000150	31/12/2018	Cargos pendientes clasificar.	420.00	2191-1-000114-000001	10/12/2018	160.00	Banorte, S.A. 0208280808
						18/12/2018	240.00	
						20/12/2018	20.00	
8	IA0000151	18/12/2018	Cargo Bancario pendiente identificar.	9,890.00	2191-1-000114-000001	18/12/2018	9,890.00	Banorte, S.A. 0208280808
9	IA0000249	08/06/2018	Depósito en efectivo no identificado por nosotros, fecha 08/06/2018.	160.00	2191-1-000316-000001	08/06/2018	160.00	Banorte, S.A. 0208280796
10	DIP0000141	31/05/2018	Depósitos no identificados.	351.90	2191-1-000516-000001	31/05/2018	301.90	Banorte, S.A. 0211754662
							50.00	



Núm.	Póliza			Importe	Afectación Contable	Fecha de Deposito	Importe	Banco Cuenta
	Número	Fecha	Concepto					
11	IA0000090	12/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesorías, examen de admisión, protocolo de titulación y tramite de título y cedula profesional.	2,825.00	2191-1-000516-000001	12/06/2018	2,825.00	Banorte, S.A. 0203169971
12	IA0000121	14/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesorías, examen de admisión, protocolo de titulación y tramite de título y cedula profesional.	3,035.00	2191-1-000516-000001	14/06/2018	1,695.00	Banorte, S.A. 0203169971
							1,340.00	
13	IA0000123	15/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesorías, examen de admisión, protocolo de titulación y tramite de título y cedula profesional.	1,130.00	2191-1-000516-000001	15/06/2018	1,130.00	Banorte, S.A. 0203169971
14	IA0000182	16/07/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesorías, examen de admisión, protocolo de titulación y tramite de título y cedula profesional.	3,600.00	2191-1-000516-000001	16/07/2019	3,600.00	Banorte, S.A. 0203169971
15	IA0000155	17/10/2018	Deposito realizado por planteles correspondiente a asesorías, examen de admisión y trámite de título y cedula profesional.	3,220.00	2191-1-000516-000001	17/10/2018	3,220.00	Banorte, S.A. 0203169971
16	IA0000307	31/10/2018	Deposito realizado por planteles correspondiente a asesorías y examen de admisión.	5,760.00	2191-1-000516-000001	31/10/2018	5,760.00	Banorte, S.A. 0203169971
17	IA0000029	09/11/2018	Depósitos realizados por planteles correspondientes a asesorías y becas.	520.00	2191-1-000516-000001	09/11/2018	520.00	Banorte, S.A. 0203169971
18	IA0000031	13/11/2018	Depósitos realizados por planteles correspondientes a asesorías y examen de admisión.	3,120.00	2191-1-000516-000001	13/11/2018	3,120.00	Banorte, S.A. 0203169971
19	IA0000115	29/11/2018	Deposito no identificado del día 29 de noviembre de 2018.	1,307.00	2191-1-000516-000001	29/11/2018	1,307.00	Banorte, S.A. 0211754662
Total				48,667.90			48,667.90	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 35, 42, 44 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario número DIP0000108 de fecha 31 de octubre de 2018, mediante la cual realizan la reclasificación del saldo de la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar, a la cuenta 3120 Resultados de Ejercicios Anteriores; por lo anterior, la observación se solventa.

3120 Donaciones de Capital.

El saldo de la cuenta 3120 Donaciones de Capital al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$40,477,634.18, seleccionando para su revisión un importe de \$2,492,911.51 los cuales fueron fiscalizados al 100%, analizando movimientos efecto de comprobar la veracidad de los bienes recibidos por donaciones en especie. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Nombre	Saldo al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2018
3120 1 000114	Culiacán 2	\$6,412,743.62	\$0.00	\$2,492,911.51	\$8,905,655.13

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.

Al analizar las donaciones recibidas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se detectaron dos pólizas en las cuales registran la donación de activos por importe de \$8,932.00, mismos que fueron realizados por empresas privadas, observándose que no se anexaron a las pólizas el acta de entrega recepción y/o Acta de donación que ampare dichos activos. A continuación se detallan:

Núm.	Póliza		Descripción del Bien	Comentario	Afectación Contable
	Fecha	Importe			
DAF0000001	30/06/2018	\$8,931.00	Podadora Autodrop 21" 6.5 HP C/Bolsa	Donado por Servicios de Seguridad Privada.	1246 7
DAF0000001	07/08/2018	1.00	Equipo Minisplit Mirage	Donado por Empresa Metsin y Rues.	1246 7



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 50, 51, 57, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 las actas de donación mediante las cuales fueron donados los bienes observados; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 envió copia certificada de las actas de donación de dichos bienes, por lo cual queda solventada la observación.

Ingresos

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registro ingresos por concepto de Ingresos por ventas de bienes y servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$10,213,781.50 del cual se fiscalizó un importe de \$1,679,935.50 que representa el 16.45%; comprobando que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del ente y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación se integra:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173 7 710101	Aportación de padre de familia.	\$914,420.00	\$421,256.00	46.07
4173 7 710102	Aportación para servicios administrativos.	132,260.00	2,280.00	1.72
4173 7 710103	Servicios de cafetería.	19,900.00	5,603.00	28.16
4173 7 710106	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	3,645.00	0.00
4173 7 710111	Seguro de vida estudiantil.	11,460.00	6,840.00	59.69
4173 7 710201	Aportación de padre de familia.	2,375,977.00	467,484.00	19.68
4173 7 710202	Aportación para servicios administrativos.	579,094.00	22,350.00	3.86
4173 7 710203	Servicios de cafetería.	49,260.00	11,810.00	23.97
4173 7 710206	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	41,310.00	0.00
4173 7 710211	Seguro de vida estudiantil.	56,100.00	9,180.00	16.36
4173 7 710303	Servicios de cafetería.	22,713.50	6,292.50	27.70
4173 7 710402	Aportación para servicios administrativos.	102,590.00	1,860.00	1.81



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173 7 710403	Servicios de cafetería.	20,718.00	7,028.00	33.92
4173 7 710406	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	1,215.00	0.00
4173 7 710503	Servicios de cafetería.	25,465.00	8,948.00	35.14
4173 7 710702	Aportación para servicios administrativos.	30,360.00	7,810.00	25.72
4173 7 710706	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	4,050.00	0.00
4173 7 710801	Aportación de padre de familia.	785,369.00	153,418.00	19.53
4173 7 710802	Aportación para servicios administrativos.	202,590.00	4,610.00	2.28
4173 7 710803	Servicios de cafetería.	21,578.00	5,900.00	27.34
4173 7 710806	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	7,695.00	0.00
4173 7 710811	Seguro de vida estudiantil.	19,400.00	9,120.00	47.01
4173 7 710901	Aportación de padre de familia.	2,542,802.00	167,000.00	6.57
4173 7 710902	Aportación para servicios administrativos.	620,661.00	10,270.00	1.65
4173 7 710903	Servicios de cafetería.	71,278.00	19,872.00	27.88
4173 7 710906	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	20,655.00	0.00
4173 7 711002	Aportación para servicios administrativos.	286,390.00	20,460.00	7.14
4173 7 711003	Servicios de cafetería.	28,029.00	8,663.00	30.91
4173 7 711006	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	42,120.00	0.00
4173 7 711102	Aportación para servicios administrativos.	296,988.00	5,760.00	1.94
4173 7 711103	Servicios de cafetería.	44,073.00	10,780.00	24.46
4173 7 711106	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	1,425.00	0.00
4173 7 711302	Aportación para servicios administrativos.	324,780.00	14,175.00	4.36
4173 7 711303	Servicios de cafetería.	49,382.00	17,620.00	35.68
4173 7 711306	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	530.00	0.00
4173 7 711307	Capacitación.	44,000.00	44,000.00	100.00
4173 7 711402	Aportación para servicios administrativos.	210,170.00	2,365.00	1.13
4173 7 711403	Servicios de cafetería.	29,492.00	9,122.00	30.93
4173 7 711406	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	3,315.00	0.00
4173 7 711407	Capacitación.	53,640.00	44,000.00	82.03
4173 7 711502	Aportación para servicios administrativos.	128,280.00	6,975.00	5.44
4173 7 711503	Servicios de cafetería.	28,055.00	7,718.00	27.51
4173 7 711506	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	1,535.00	0.00
4173 7 711602	Aportación para servicios administrativos.	67,900.00	4,050.00	5.96
4173 7 711603	Servicios de cafetería.	18,607.00	6,606.00	35.50
4173 7 711606	Trámite de titulación y cedula profesional.	0.00	1,215.00	0.00
Total		\$10,213,781.50	\$1,679,935.50	16.45%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 4173-7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados - Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, obtenidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, en los cuales se registró las aportaciones voluntarias realizadas por ventas en las cafeterías, así como, exámenes y titulación por padres de familia, observándose que los registros por los ingresos obtenidos no cuentan con su respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación se detallan:

Póliza				Afectación Contable
Número	Fecha	Concepto	Importe	
IA0000036	03/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	\$3,952.00	4173 7 710201
IA0000037	06/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	65,960.00	



Póliza				Afectación Contable
Número	Fecha	Concepto	Importe	
IA0000043	07/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	82,594.00	4173 7 710201
IA0000384	07/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias del día 07 de febrero.	998.00	
IA0000044	08/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	73,212.00	4173 7 710201
IA0000385	08/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	1,260.00	
IA0000046	10/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	2,128.00	4173 7 710201
IA0000050	12/02/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias.	83,730.00	
IA0000123	03/02/2018	Ingresos en el banco del día 03/02/2019.	4,104.00	4173 7 710901
IA0000125	06/02/2018	Ingresos en el banco del día 06/02/2018.	65,486.00	
IA0000245	28/02/2018	Deposito 28/02/2018 por aportación de padres de familia segundo semestres.	100,776.00	4173 7 710101
IA0000025	09/03/2018	Deposito 2 de marzo 2018 aportación de padres de familia.4to. Semestres.	91,200.00	4173 7 710101
IA0000179	23/03/2018	Deposito 22/03/2018 aportación de padres de familia. 6to. Semestres.	105,840.00	4173 7 710101
IA0000216	23/05/2018	Deposito realizado por el DIF, por curso de capacitación en los planteles Mazatlán I y II.	44,000.00	4173 7 711307
IA0000216	23/05/2018	Deposito realizado por el DIF, por curso de capacitación en los planteles Mazatlán I y II.	44,000.00	4173 7 711407
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	405.00	4173 7 710106
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	8,550.00	4173 7 710202
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	7,695.00	4173 7 710206
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,060.00	4173 7 710402
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	810.00	4173 7 710406
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	5,210.00	4173 7 710902
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	10,530.00	4173 7 710906
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	11,620.00	4173 7 711002
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	28,350.00	4173 7 711006
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,480.00	4173 7 711402
IA0000042	01/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,620.00	4173 7 711406
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4,320.00	4173 7 710202
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	10,935.00	4173 7 710206
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	800.00	4173 7 710402
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	405.00	4173 7 710406
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	3,410.00	4173 7 710902
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	8,100.00	4173 7 710906
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4,480.00	4173 7 711002
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	11,340.00	4173 7 711006
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	5,600.00	4173 7 711102
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	210.00	4173 7 711106
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	14,175.00	4173 7 711302



Número	Fecha	Póliza		Afectación Contable
		Concepto	Importe	
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	530.00	4173 7 711306
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	405.00	4173 7 711402
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	480.00	4173 7 711406
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,215.00	4173 7 711502
IA0000045	05/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,130.00	4173 7 711506
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	2,120.00	4173 7 710102
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	3,240.00	4173 7 710106
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	9,480.00	4173 7 710202
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	22,680.00	4173 7 710206
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	5,600.00	4173 7 711502
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	7,810.00	4173 7 711702
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4,050.00	4173 7 711706
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4,610.00	4173 7 711802
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	7,695.00	4173 7 711806
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,650.00	4173 7 711902
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	2,025.00	4173 7 711906
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4,360.00	4173 7 711002
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	2,430.00	4173 7 711006
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	160.00	4173 7 711102
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,215.00	4173 7 711106
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	480.00	4173 7 711402
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,215.00	4173 7 711406
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	160.00	4173 7 711502
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	405.00	4173 7 711506
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	4050.00	4173 7 711602
IA0000087	08/06/2018	Depósitos realizados por planteles correspondiente a asesoría, examen de admisión, protocolo de titulación, tramite de título y cedula profesional.	1,215.00	4173 7 711606
IA0000102	12/07/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias y seguro de vida estudiantil.	72,750.00	4173 7 710201
IA0000102	12/07/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias y seguro de vida estudiantil.	5,820.00	4173 7 710211
IA0000038	09/08/2018	Ingresos por depósito del día 08/08/2018 Navolato.	85,632.00	4173 7 710801
IA0000038	09/08/2018	Ingresos por depósito del día 08/08/2018 Navolato.	5,700.00	4173 7 710811
IA0000076	15/08/2018	Ingresos por depósito del día 15/08/2018 Navolato.	67,786.00	4173 7 710801
IA0000076	15/08/2018	Ingresos por depósito del día 15/08/2018 Navolato.	3,420.00	4173 7 710811
IA0000130	22/08/2018	Deposito 17/08/2018 Aportaciones de padres y familia y seguro de vida.	123,440.00	4173 7 710101



Póliza				Afectación Contable
Número	Fecha	Concepto	Importe	
IA0000130	22/08/2018	Deposito 17/08/2018 Aportaciones de padres y familia y seguro de vida.	6,840.00	4173 7 710111
IA0000131	22/08/2018	Deposito 17/08/2018 Aportación para servicios administrativos. Carta de autenticidad.	160.00	4173 7 710102
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	5,603.00	4174 7 710103
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	11,810.00	4174 7 710203
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	6,292.50	4175 7 710303
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	7,028.00	4176 7 710403
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	8,948.00	4177 7 710503
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	5,900.00	4178 7 710803
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	19,872.00	4179 7 710903
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	8,663.00	4180 7 711003
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	10,780.00	4181 7 711103
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	17,620.00	4181 7 711303
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	9,122.00	4182 7 711403
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	7,718.00	4183 7 711503
IA0000139	28/09/2018	Reclasificación de depósitos por servicio de cafetería de planteles, de los meses abril, mayo y junio.	6,606.00	4184 7 711603
IA0000193	24/08/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias y seguro de vida estudiantil.	80,900.00	4173 7 710201
IA0000193	24/08/2018	Aportaciones voluntarias de padres de familias y seguro de vida estudiantil.	3,360.00	4173 7 710211
IA0000231	11/08/2018	Ingreso al banco 11/08/2018.	2,800.00	4173 7 710901
IA0000231	11/08/2018	Ingreso al banco 11/08/2018.	120.00	4173 7 710911
IA0000232	13/08/2018	Ingresos en banco del día 13/08/2018.	90,290.00	4173 7 710901
IA0000232	13/08/2018	Ingresos en banco del día 13/08/2018.	4,200.00	4173 7 710911
Total			\$1,679,935.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones voluntarias de padres de familia; el Colegio



de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, manifestó que durante el ejercicio 2018 no realizó el timbrado de sus ingresos, dicho timbrado empezó a realizarse en el mes de julio 2019, sin embargo no manifestó motivo alguno, ni fundamento legal del por qué no timbró los ingresos; por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-63-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionado para su revisión un importe de \$247,315,179.05 el cual se fiscalizó al 100%, realizando la conciliación entre los ingresos, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación se integra:

Codificación Contable	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018
4212 8 820101	Participaciones y Aportaciones	\$247,272,786.78
4212 8 820103	Producto Financiero Ramo 33	2,189.95
4212 8 820104	Producto Financieros FAETA 2018	40,202.32
Total		\$247,315,179.05

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Al verificar los registros realizados en la cuenta contable 4212 Aportaciones, realizados al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se detectó que el Colegio recibió Aportaciones por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria específica, observándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omito generar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso por el ingreso correspondiente según lo señalado en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Póliza		Fecha de Ingreso	Banco	Número de Cuenta
		Concepto	Importe			
IA0000152	15/01/2018	AP 606155 correspondiente a servicios personales para pago de la segunda parte del aguinaldo 2017.	\$7,200,737.00	15/01/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000150	15/01/2018	AP 60682 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de enero 2018.	2,201,687.00	15/01/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000157	15/01/2018	AP 606026 correspondiente a servicios personales para pago de la segunda parte del aguinaldo 2017.	6,229,792.00	15/01/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000174	30/01/2018	AP 608205 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de enero 2018.	1,467,791.00	30/01/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000175	30/01/2018	AP 608198 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de enero 2018.	8,953,685.00	30/01/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000060	14/02/2018	AP 609104 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de febrero 2018.	9,216,621.00	14/02/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000061	14/02/2018	AP 609105 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de febrero 2018.	1,651,149.00	14/02/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000350	27/02/2018	AP 611190 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de febrero 2018.	6,144,412.00	27/02/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000351	27/02/2018	AP 611194 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de febrero 2018.	1,100,766.00	27/02/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000116	14/03/2018	AP 613495 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de marzo 2018.	1,651,149.00	14/03/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000117	14/03/2018	AP 613488 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de marzo 2018.	9,216,621.00	14/03/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000256	27/03/2018	AP 616111 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de marzo 2018.	6,144,412.00	27/03/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000257	27/03/2018	AP 616115 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de marzo 2018.	1,100,766.00	27/03/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000112	12/04/2018	AP 618955 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de abril 2018.	1,651,149.00	12/04/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000114	12/04/2018	AP 618947 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de abril 2018.	9,216,621.00	12/04/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000233	30/04/2018	AP 619813 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de abril 2018.	6,144,412.00	30/04/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000234	30/04/2018	AP 619815 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de abril 2018.	1,100,766.00	30/04/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000271	14/05/2018	AP 622318 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de mayo 2018.	1,651,149.00	14/05/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000272	14/05/2018	AP 622313 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de mayo 2018.	9,216,619.00	14/05/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000386	30/05/2018	AP 623260 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de mayo 2018.	1,100,766.00	30/05/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000387	30/05/2018	AP 623259 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de mayo 2018.	6,144,414.00	30/05/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000115	13/06/2018	AP 625700 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de junio 2018.	1,651,149.00	13/06/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000116	13/06/2018	AP 625698 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de junio 2018.	9,216,619.00	13/06/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000275	28/06/2018	AP 627503 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de junio 2018.	1,100,766.00	28/06/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000276	28/06/2018	AP 627501 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de junio 2018.	6,144,414.00	28/06/2018	Banorte S.A	363045988



Número	Fecha	Póliza		Fecha de Ingreso	Banco	Número de Cuenta
		Concepto	Importe			
IA0000158	12/07/2018	AP 630637 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de julio 2018.	8,777,733.00	12/07/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000160	12/07/2018	AP 630656 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de julio 2018.	1,625,241.00	12/07/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000188	30/07/2018	AP 630659 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de julio 2018.	1,083,494.00	30/07/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000189	30/07/2018	AP 630643 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de julio 2018.	5,851,822.00	30/07/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000104	13/08/2018	AP 632931 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de agosto 2018.	9,203,138.00	13/08/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000105	13/08/2018	AP 632928 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de agosto 2018.	1,625,241.00	13/08/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000147	22/08/2018	AP 633674 correspondiente a servicios personales complementarios de la segunda quincena de julio 2018.	585,346.44	22/08/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000284	29/08/2019	AP 634196 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de agosto 2018.	6,135,424.78	29/08/2019	Banorte S.A	363045988
IA0000285	29/08/2019	AP 634194 correspondiente a servicios personales complementarios de la primer quincena de agosto 2018.	185,638.63	29/08/2019	Banorte S.A	363045988
IA0000286	29/08/2019	AP 634197 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de agosto 2018.	1,083,494.00	29/08/2019	Banorte S.A	363045988
IA0000111	12/09/2018	AP 636234 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de septiembre 2018.	1,625,241.00	12/09/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000112	12/09/2018	AP 636226 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de septiembre 2018.	9,620,461.76	12/09/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000318	28/09/2018	AP 638340 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de septiembre 2018.	6,413,641.17	28/09/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000319	28/09/2018	AP 638344 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de septiembre 2018.	1,083,494.00	28/09/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000097	12/10/2018	AP 641132 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de octubre 2018.	9,476,900.59	12/10/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000098	12/10/2018	AP 641189 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de octubre 2018.	1,625,241.00	12/10/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000305	30/10/2018	AP 642200 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de octubre 2018.	6,317,933.73	30/10/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000306	30/10/2018	AP 642202 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de octubre 2018.	1,083,494.00	30/10/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000116	14/11/2018	AP 645196 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de noviembre 2018.	13,926,889.00	14/11/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000117	14/11/2018	AP 645216 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de noviembre 2018.	2,175,734.40	14/11/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000204	29/11/2018	AP 647419 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de noviembre 2018.	1,450,489.60	29/11/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000205	29/11/2018	AP 647416 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de noviembre 2018.	9,284,592.67	29/11/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000080	13/12/2018	AP 650734 correspondiente a gastos de operación de la segunda quincena de diciembre 2018.	965,474.00	13/12/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000081	13/12/2018	AP 650682 correspondiente a gastos de operación de la primer quincena de diciembre 2018.	1,448,211.00	13/12/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000082	13/12/2018	AP 650725 correspondiente a servicios personales de la segunda quincena de diciembre 2018.	11,199,993.60	13/12/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000083	13/12/2018	AP 650624 correspondiente a servicios personales de la primer quincena de diciembre 2018.	16,799,990.41	13/12/2018	Banorte S.A	363045988
Total			\$247,272,786.78			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”; y lo señalado en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los ingresos obtenidos por concepto de Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA), correspondiente al ejercicio fiscal 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifestó que de acuerdo al artículo 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, solo tienen la obligación de emitir Comprobantes Fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran, así como por los apoyos o estímulos que otorgan y exigir comprobantes fiscales cuando se realicen pagos y estén obligados a ello en términos de dicha ley; sin embargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se establece la obligación a los entes públicos a expedir a favor del Gobierno Estatal el Comprobante Fiscal Digital por el monto total transferido por concepto de los recursos federales recibidos, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-64-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al analizar las afectaciones realizadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, a la cuenta 4212 Aportaciones, se observa que se contabilizaron incorrectamente a esta cuenta un importe de \$42,392.27 por concepto



de Intereses Generados por Inversiones, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, debiendo haberse registrado en la cuenta 4311 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros. A continuación se detallan:

Póliza				Fecha de Ingreso	Banco	Número de Cuenta
Número	Fecha	Concepto	Importe			
DFI0000076	28/03/2018	Reclasificación de intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018, enero y febrero 2018.	\$826.17	31/01/2018	Banorte S.A	363045988
DFI0000076	28/03/2018	Reclasificación de intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018, enero y febrero 2018.	1,715.19	28/02/2018	Banorte S.A	363045988
DF20000003	28/03/2018	Reclasificación de intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017, enero y febrero 2018.	1,028.83	31/01/2018	Banorte S.A	467875869
DF20000003	28/03/2018	Reclasificación de intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017, enero y febrero 2018.	352.45	28/02/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000260	28/03/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	276.27	28/03/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000239	30/04/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	266.92	30/04/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000410	31/05/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	249.66	31/05/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000277	29/06/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.22	29/06/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000192	31/07/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.29	31/07/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000346	31/08/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.29	31/08/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000328	28/09/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.22	28/09/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000308	31/10/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.29	31/10/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000212	30/11/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.22	30/11/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000124	31/12/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0467875869 FAETA 2017.	2.29	31/12/2018	Banorte S.A	467875869
IA0000262	28/03/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	2,570.59	28/03/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000240	30/04/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	3,439.81	30/04/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000411	31/05/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	3,308.84	31/05/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000278	29/06/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	4,364.11	29/06/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000201	31/07/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	3,521.34	31/07/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000348	31/08/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	4,713.54	31/08/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000329	28/09/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	4,863.47	28/09/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000309	31/10/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	5,324.34	31/10/2018	Banorte S.A	363045988
IA0000213	30/11/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	3,591.57	30/11/2018	Banorte S.A	363045988



Póliza				Fecha de Ingreso	Banco	Número de Cuenta
Número	Fecha	Concepto	Importe			
IA0000126	31/10/2018	Intereses generados por inversión de la cuenta 0363045988 FAETA 2018.	1,963.35	31/12/2018	Banorte S.A	363045988
Total			\$42,392.27			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 66, 86, 87, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo III, plan de cuentas.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-65-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$60,789,503.28 del cual se fiscalizó un importe de \$30,956,879.46 que representa el 50.92%, realizando la conciliación entre las ministraciones, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación se integra:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221 9 910101	Transferencias Estatal	\$60,789,503.28	\$30,956,879.46	50.92%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 66 Sin Observación.

Se constató que los ingresos por Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, recibidos por el Colegio de Educación Técnica y Profesional del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, fueron depositados íntegros y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35, 42 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos.

Egresos

1000 Servicios Personales.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$290,666,887.61, del cual se fiscalizó un importe de \$178,077,263.17 que representa el 61.27%; integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente	\$128,865,946.30	\$128,285,526.02	99.55%
5112	Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio	11,180,973.84	10,768,736.13	96.31
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	46,368,468.25	5,064,091.89	10.92
5114	Seguridad Social	33,365,923.87	31,501,909.13	94.41
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	70,885,575.35	2,457,000.00	3.47
Total		\$290,666,887.61	\$178,077,263.17	61.27%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Se constató que el presupuesto ejercido en las partidas sujetas a revisión, reportado por el Colegio de la Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales, corresponde



a las erogaciones consignadas en los registros contables de dicho capítulo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detalla:

Cuenta Contable	Descripción	Parcial	Importe	Partida Presupuestal	Importe Devengado
5111 1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$128,865,946.30		
5111 1 113001	Sueldos y Salarios	\$128,865,946.30		113001 Sueldos y Salarios	\$128,865,946.30
5112 1	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		11,180,973.84		
5111 1 121001	Honorarios Asimilados	11,180,973.84		121001 Honorarios Asimilados	11,180,973.84
5113 1	Remuneraciones Adicionales y Especiales		46,368,468.25		
5113 1 131001	Prima de Antigüedad	14,365,672.18		131001 Prima de Antigüedad	14,365,672.18
5113 1 132001	Prima Vacacional Administrativa	3,711,473.07		132001 Prima Vacacional Administrativa	3,711,473.07
5113 1 132003	Gratificaciones Docentes (Aguinaldo)	7,991,571.75		132003 Gratificaciones Docentes (Aguinaldo)	7,991,571.75
5113 1 132004	Gratificaciones Administrativas (Aguinaldo)	9,896,950.76		132004 Gratificaciones Administrativas (Aguinaldo)	9,896,950.76
5113 1 132005	Prima Vacacional Docente	1,572,875.60		132005 Prima Vacacional Docente	1,572,875.60
5113 1 133001	Asesorías Complementarias Docentes	512,406.58		133001 Asesorías Complementarias Docentes	512,406.58
5113 1 134001	Compensación por servicios	2,567,349.90		134001 Compensación por servicios	2,567,349.90
5113 1 134003	Compensación Garantizada	5,750,168.41		134003 Compensación Garantizada	5,750,168.41
5114 1	Seguridad Social		33,365,923.87		
5114 1 141001	Aportación I.S.S.S.T.E	6,390,510.65		141001 Aportación I.S.S.S.T.E	6,390,510.65
5114 1 141002	Cuotas I.M.S.S.	11,471,564.51		141002 Cuotas I.M.S.S.	11,471,564.51
5114 1 142001	5% FOVISSSTE	3,204,870.16		142001 5% FOVISSSTE	3,204,870.16
5114 1 142002	INFONAVIT	5,084,228.82		142002 INFONAVIT	5,084,228.82
5114 1 143001	SAR Y RCV I.S.S.S.T.E	3,317,043.54		143001 SAR Y RCV I.S.S.S.T.E	3,317,043.54
5114 1 143002	SAR Docentes	2,033,691.45		143002 SAR Docentes	2,033,691.45
5114 1 144001	Seguro Institucional	1,388,079.00		144001 Seguro Institucional	1,388,079.00
5114 1 144002	Seguro de Retiro Colectivo	475,935.74		144002 Seguro de Retiro Colectivo	475,935.74
5115 1	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		70,885,575.35		
5115 1 151001	Ahorro solidario I.S.S.S.T.E Patrón	356,735.63		151001 Ahorro solidario I.S.S.S.T.E Patrón	356,735.63
5115 1 152001	Indemnizaciones Administrativas	2,890,468.64		152001 Indemnizaciones Administrativas	2,890,468.64
5115 1 152003	Prima de Antigüedad por separación Administrativa	1,025,323.56		152003 Prima de Antigüedad por separación Administrativa	1,025,323.56
5115 1 152004	Prima de Antigüedad por separación Docente	26,861.44		152004 Prima de Antigüedad por separación Docente	26,861.44
5115 1 154001	Prestaciones Sindicales	1,003,894.79		154001 Prestaciones Sindicales	1,003,894.79
5115 1 154002	Despensa	4,971,421.68		154002 Despensa	4,971,421.68
5115 1 154003	Guardería	204,890.72		154003 Guardería	204,890.72
5115 1 154004	Prestaciones Anualizadas	3,756,375.22		154004 Prestaciones Anualizadas	3,756,375.22
5115 1 154005	Condiciones Insalubres	104,983.20		154005 Condiciones Insalubres	104,983.20
5115 1 154006	Prima Quinquenal	220,163.00		154006 Prima Quinquenal	220,163.00
5115 1 154007	Gastos por defunción	172,897.82		154007 Gastos por defunción	172,897.82
5115 1 154008	Premio por Asistencia Docente	713,158.34		154008 Premio por Asistencia Docente	713,158.34
5115 1 154009	Premio por Puntualidad Docente	712,996.32		154009 Premio por Puntualidad Docente	712,996.32
5115 1 154010	Despensa Docente	6,940,141.13		154010 Despensa Docente	6,940,141.13
5115 1 154011	Ayuda para material didáctico	6,940,141.13		154011 Ayuda para material didáctico	6,940,141.13
5115 1 154012	Ayuda para uniformes docentes	712,996.32		154012 Ayuda para uniformes docentes	712,996.32
5115 1 154014	Ayuda Transportes	2,611,221.79		154014 Ayuda Transportes	2,611,221.79
5115 1 154016	Previsión Social	1,281,255.01		154016 Previsión Social	1,281,255.01
5115 1 154017	Fomento a la Educación	2,844,681.25		154017 Fomento a la Educación	2,844,681.25
5115 1 154018	Ayuda para Anteojos	60,380.00		154018 Ayuda para Anteojos	60,380.00
5115 1 154019	Ayuda para Defunción	4,000.00		154019 Ayuda para Defunción	4,000.00
5115 1 154020	Compensación por actuación y productividad	1,414,686.01		154020 Compensación por actuación y productividad	1,414,686.01
5115 1 154021	Apoyo a la Superación Académica	1,149,785.15		154021 Apoyo a la Superación Académica	1,149,785.15
5115 1 154022	Eficiencia en el Trabajo	568,936.25		154022 Eficiencia en el Trabajo	568,936.25
5115 1 154023	Plan de Jubilación y Retiro Docente	350,000.00		154023 Plan de Jubilación y Retiro Docente	350,000.00
5115 1 154024	Seguro Solidario Docente	60,000.00		154024 Seguro Solidario Docente	60,000.00
5115 1 154025	Pago de Marcha	25,750.00		154025 Pago de Marcha	25,750.00
5115 1 155001	Capacitación y Desarrollo	7,689,856.92		155001 Capacitación y Desarrollo	7,689,856.92
5115 1 159001	Otras prestaciones Administrativas	9,391,379.22		159001 Otras prestaciones Administrativas	9,391,379.22
5115 1 159002	Otras prestaciones Administrativas Docentes	9,614,010.31		159002 Otras prestaciones Administrativas Docentes	9,614,010.31
5115 1 159003	Fondo de Ahorro Docente Patrón	3,066,184.50		159003 Fondo de Ahorro Docente Patrón	3,066,184.50
5116 1	Pago de Estímulos a Servidores		4,451,812.40		
5116 1 171001	Estímulo Productividad y Eficiencia	1,473,452.40		171001 Estímulos al Personal Administrativo	1,473,452.40
5116 1 171002	Estímulo al desempeño docente	2,978,360.00		171002 Estímulo al desempeño docente	2,978,360.00
	Total		\$295,118,700.01		\$295,118,700.01

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 52, 55 y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneración a Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$128,865,946.30, del cual se fiscalizó un importe de \$128,285,526.02 que representa el 99.55%, comprobando que los pagos al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores autorizados y que su registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

De la verificación realizada a la cuenta contable del gasto 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, en la cual se registran los pagos de Sueldos y Salarios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa efectuó pagos a personal administrativo por un importe de \$56,824,885.27, de los cuales se analizó que los niveles salariales de las nóminas ordinarias del personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como de los servidores públicos de confianza, se apegaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviados mediante oficios: número 711-3-1/0887/2017, de fecha 06 de julio de 2017 aplicado en el mes de enero de 2018 y SPDI/DPP/475/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, aplicado del mes de febrero a diciembre de 2018; asimismo, se verificó que su registro contable se realizó a la cuenta 5111 1 113001 Sueldo Base, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 36, 38 segundo párrafo, 69 fracción II, 94 fracciones III, IV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 38 de las Condiciones Generales de Trabajo 2005/2007 vigentes; así como los Tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviados mediante oficios: número 711-3-1/0887/2017, de fecha 06 de julio de 2017 y SPDI/DPP/475/2018, de fecha 07 de agosto de 2018.



Resultado Núm. 69 Sin Observación.

De la verificación realizada a la cuenta contable del gasto 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, en la cual se registran los pagos de Sueldos y Salarios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa efectuó pagos a personal Docente por un importe de \$71,460,640.75, de los cuales se analizó que los niveles salariales de las nóminas ordinarias del personal Docente, así como de los servidores públicos de confianza, se apegaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviados mediante oficios: número 711-3-1/0887/2017, de fecha 06 de julio de 2017 aplicado en el mes de enero de 2018; SPDI/DPP/475/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, aplicado del mes de febrero a diciembre de 2018; así como el anexo único del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, de fecha 09 de Marzo de 2018; asimismo, se verificó que, su registro contable se realizó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 36, 38 segundo párrafo, 69 fracción II, 94 fracciones III, IV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 38 de las Condiciones Generales de Trabajo 2005/2007 vigentes; Cláusula 54 inciso a del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de la Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, de fecha 09 de Marzo de 2018 y Tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviados mediante oficios: número 711-3-1/0887/2017, de fecha 06 de julio de 2017 y SPDI/DPP/475/2018, de fecha 07 de agosto de 2018.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5112 de Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$11,180,973.84, del cual se fiscalizó un importe de \$10,768,736.13 que representa el 96.31%, verificando selectivamente que el organismo formalizó la contratación de personal de honorarios, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada



laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

De la verificación selectiva de los contratos privados de prestación de servicios profesionales, de naturaleza civil, gravados en el régimen fiscal honorarios asimilables a sueldos, de trabajadores administrativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, se verificaron 1,293 pagos por importe de \$5,542,038.74 realizadas a 74 trabajadores, constatando que los contratos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable; asimismo, presentan con claridad los datos referente a nombre, puesto o trabajos a realizar, lugar, vigencia e importe a pagar. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre	Plantel
1			316 Culiacán III
2			119 Mocorito
3			045 Los Mochis I
4			315 Los Mochis II
5			119 Mocorito
6			329 Culiacán IV
7			114 Culiacán II
8			046 Mazatlán I
9			316 Culiacán III
10			317 Escuinapa
11			516 Dirección General
12			516 Dirección General
13			119 Mocorito
14			114 Culiacán II
15			116 El Carrizo
16			045 Los Mochis I
17			118 Guasave
18			329 Culiacán IV
19			329 Culiacán IV
20			095 Culiacán I
21			315 Los Mochis II
22			046 Mazatlán I
23			315 Los Mochis II
24			317 Escuinapa
25			114 Culiacán II
26			116 El Carrizo
27			119 Mocorito
28			046 Mazatlán I
29			119 Mocorito
30			316 Culiacán III
31			046 Mazatlán I
32			119 Mocorito
33			062 Mazatlán II
34			046 Mazatlán I
35			317 Escuinapa
36			315 Los Mochis II
37			118 Guasave
38			046 Mazatlán I
39			316 Culiacán III



No.	RFC	Nombre	Plantel
40			045 Los Mochis I
41			329 Culiacán IV
42			062 Mazatlán II
43			316 Culiacán III
44			045 Los Mochis I
45			316 Culiacán III
46			119 Mocorito
47			095 Culiacán I
48			045 Los Mochis I
49			315 Los Mochis II
50			315 Los Mochis II
51			317 Escuinapa
52			114 Culiacán II
53			117 Juan José Ríos
54			046 Mazatlán I
55			317 Escuinapa
56			317 Escuinapa
57			317 Escuinapa
58			516 Dirección General
59			516 Dirección General
60			045 Los Mochis I
61			095 Culiacán I
62			062 Mazatlán II
63			315 Los Mochis II
64			117 Juan José Ríos
65			118 Guasave
66			121 El Rosario
67			062 Mazatlán II
68			045 Los Mochis I
69			045 Los Mochis I
70			315 Los Mochis II
71			315 Los Mochis II
72			045 Los Mochis I
73			046 Mazatlán I
74			062 Mazatlán II

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 48 y 55 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2,16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 71 Con Observación.

De la verificación selectiva de los contratos de prestación de servicios profesionales, sujetos al pago de honorarios, de trabajadores docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que los



contratos de 70 trabajadores fueron celebrados bajo el régimen de honorarios profesionales, dado que en su cláusula quinta establecen que los honorarios incluirán el 16% del Impuesto al Valor Agregado y en la cláusula sexta señalan que ambas partes convienen que el Colegio retendrá el 10% del Impuesto sobre la Renta; sin embargo los pagos efectuados según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se generaron bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios en los términos del artículo 94 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no cumpliendo con el régimen fiscal por el que fue contratado. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre	Plantel
1			El Rosario
2			El Fuerte
3			Los Mochis
4			Culiacán IV
5			El Fuerte
6			Los Mochis
7			Escuinapa
8			Mazatlán I
9			Navolato
10			El Rosario
11			Mazatlán I
12			Mazatlán III
13			Salvador Alvarado
14			CULIACÁN II
15			Navolato
16			El Fuerte
17			Los Mochis
18			Culiacán III
19			El Fuerte
20			Los Mochis
21			Culiacán II
22			La Reforma
23			El Fuerte
24			Los Mochis
25			Mazatlán I
26			El Rosario
27			Mazatlán III
28			Culiacán IV
29			La Reforma
30			La Reforma
31			Culiacán III
32			Culiacán II
33			Salvador Alvarado
34			Culiacán IV
35			El Fuerte
36			Los Mochis
37			Salvador Alvarado
			Mocorito
			Culiacán III
			Salvador Alvarado
			El Fuerte
			Los Mochis



No.	RFC	Nombre	Plantel
38			El Fuerte
39			Navolato
40			El Carrizo
41			Culiacán IV
42			Mochis I
43			Mazatlán I
44			Mazatlán III
45			Mazatlán II
46			Guasave
47			Culiacán IV
48			El Rosario
49			Escuinapa
50			El Rosario
51			Culiacán III
52			Escuinapa
53			El Fuerte
54			El Rosario
55			El Fuerte
56			Culiacán III
57			Mazatlán I
58			Culiacán III
59			Mazatlán I
60			Culiacán IV
61			La Reforma
62			La Reforma
63			El Rosario
64			Mazatlán I
65			Mazatlán III
66			El Fuerte
67			Los Mochis
68			El Rosario
69			El Fuerte
70			Los Mochis

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-71-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.

De la revisión de la cuenta del gasto 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió proporcionar los contratos privados de prestación de servicios profesionales, de naturaleza civil, gravados en el régimen fiscal honorarios asimilables a sueldos, de 2 trabajadores administrativos adscritos a los planteles de Guasave y los Mochis a los cuales se les efectuaron 11 pagos por un importe de \$44,603.00. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre	Puesto o Actividad	Plantel	No. de Pagos	Honorarios Asimilables a Salarios
1			Prefecto Guasave	Guasave	5	\$25,115.00
2			Auxiliar de Servicios Escolares	Los Mochis	6	19,488.00
					Total	\$44,603.00

A continuación, se detallan los pagos observados:

No	RFC	Plantel	Quincena	Tipo de Pago	Núm. de cuenta Receptora	Banco receptor	Percepción	Deducción	Neto
1		Guasave	201807	DP		Banorte	\$5,023.00	\$460.00	\$4,563.00
2		Guasave	201808	DP		Banorte	5,023.00	460.00	4,563.00
3		Guasave	201809	DP		Banorte	5,023.00	460.00	4,563.00
4		Guasave	201810	DP		Banorte	5,023.00	460.00	4,563.00
5		Guasave	201811	DP		Banorte	5,023.00	460.00	4,563.00
		Subtotal No. 1	5				\$25,115.00	\$2,300.00	\$22,815.00
1		Los Mochis	201801	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
2		Los Mochis	201802	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
3		Los Mochis	201803	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
4		Los Mochis	201804	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
5		Los Mochis	201805	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
6		Los Mochis	201806	DP		Banorte	3,248.00	230.00	3,018.00
		Subtotal No. 2	6				\$19,488.00	\$1,380.00	\$18,108.00
		Total	11			12	\$44,603.00	\$3,680.00	\$40,923.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción XXII del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/2009/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del personal docente y administrativo del 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/507/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 proporciono los contratos solicitados, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada.

De la revisión de la cuenta del gasto 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se observa que el Colegio de la Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios profesionales, sujetos al pago de honorarios, de 21 trabajadores docentes adscritos a los planteles: Escuinapa, Mazatlán I y II, Los Mochis I, Culiacán I y II, El Rosario, El Carrizo, El Fuerte, La Reforma, Salvador Alvarado y Costa Rica a los cuales se les efectuaron 267 pagos por un importe de \$416,084.17. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre del Empleado	Puesto	Plantel	No de Pagos	Total Percepción
1			Docente	Mazatlán I	45	\$40,360.60
2			Docente	Culiacán I	24	40,611.56
3			Docente	El Rosario	2	4,929.26
4			Docente	El Carrizo	8	6,925.00
5			Docente	El Rosario	2	1,702.54
6			Docente	Culiacán II	9	8,823.15
7			Docente	Culiacán I	24	32,239.68
8			Docente	El Fuerte	20	22,240.80
9			Docente	El Fuerte	20	14,149.20
10			Docente	Culiacán I	24	40,938.02
11			Docente	La Reforma	12	34,706.06
12			Docente	Culiacán II	10	15,052.18
13			Docente	Mazatlán I	9	31,357.96
14			Docente	Mochis I	10	32,148.00
15			Docente	Mazatlán II	12	20,430.60
16			Docente	El Fuerte	6	10,803.00
17			Docente	La Reforma	3	6,027.75
18			Docente	Mazatlán I	9	8,252.06
19			Docente	Costa Rica	2	1,339.50
20			Docente	Salvador Alvarado	2	2,946.90
21			Docente	Culiacán II	14	40,051.05
Total					267	\$416,034.87

A continuación, se detalla los pagos observados:

No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
1		Docente	Mazatlán I	201803	\$510.76	\$44.88	\$465.88
2		Docente	Mazatlán I	201804	510.76	44.88	465.88
3		Docente	Mazatlán I	201805	510.76	44.88	465.88
4		Docente	Mazatlán I	201806	510.76	44.88	465.88
5		Docente	Mazatlán I	201807	510.76	44.88	465.88



No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
6		Docente	Mazatlán I	201808	510.76	29.91	480.85
7		Docente	Mazatlán I	201809	510.76	44.88	465.88
8		Docente	Mazatlán I	201810	510.76	44.88	465.88
9		Docente	Mazatlán I	201811	510.76	44.88	465.88
10		Docente	Mazatlán I	201812	510.76	44.88	465.88
11		Docente	Mazatlán I	201813	510.76	44.88	465.88
12		Docente	Mazatlán I	201814	510.76	22.78	487.98
13		Docente	Mazatlán I	201815	528.13	42.09	486.04
14		Docente	Mazatlán I	201816	528.13	42.09	486.04
15		Docente	Mazatlán I	201817	528.13	42.09	486.04
16		Docente	Mazatlán I	201818	528.13	42.09	486.04
17		Docente	Mazatlán I	201819	528.13	42.09	486.04
18		Docente	Mazatlán I	201820	528.13	42.09	486.04
19		Docente	Mazatlán I	201821	528.13	46.86	481.27
20		Docente	Mazatlán I	201822	528.13	30.56	497.57
21		Docente	Mazatlán I	201823	528.13	42.09	486.04
22		Docente	Mazatlán I	201824	528.13	84.80	443.33
23		Docente	Mazatlán I	201803	1,532.29	134.64	1,397.65
24		Docente	Mazatlán I	201804	1,532.29	134.64	1,397.65
25		Docente	Mazatlán I	201805	1,532.29	134.64	1,397.65
26		Docente	Mazatlán I	201806	1,532.29	134.64	1,397.65
27		Docente	Mazatlán I	201807	1,532.29	134.64	1,397.65
28		Docente	Mazatlán I	201808	1,532.29	89.74	1,442.55
29		Docente	Mazatlán I	201809	1,532.29	134.64	1,397.65
30		Docente	Mazatlán I	201810	1,532.29	134.64	1,397.65
31		Docente	Mazatlán I	201811	1,532.29	134.64	1,397.65
32		Docente	Mazatlán I	201812	1,532.29	134.64	1,397.65
33		Docente	Mazatlán I	201813	1,532.29	134.64	1,397.65
34		Docente	Mazatlán I	201814	1,532.29	68.34	1,463.95
35		Docente	Mazatlán I	201815	1,056.27	84.19	972.08
36		Docente	Mazatlán I	201816	1,056.27	84.19	972.08
37		Docente	Mazatlán I	201817	1,056.27	84.19	972.08
38		Docente	Mazatlán I	201818	1,056.27	84.19	972.08
39		Docente	Mazatlán I	201819	1,056.27	84.19	972.08
40		Docente	Mazatlán I	201820	1,056.27	84.19	972.08
41		Docente	Mazatlán I	201821	1,056.27	93.73	962.54
42		Docente	Mazatlán I	201822	1,056.27	61.12	995.15
43		Docente	Mazatlán I	201823	1,056.27	84.19	972.08
44		Docente	Mazatlán I	201824	1,056.27	169.61	886.66
Subtotal 1				44	40,360.60	3,376.61	36,983.99
1		Docente	Culiacán I	201801	1,205.55	64.20	1,141.35
2		Docente	Culiacán I	201802	1,205.55	64.20	1,141.35
3		Docente	Culiacán I	201803	2,009.25	115.64	1,893.61
4		Docente	Culiacán I	201804	2,009.25	115.64	1,893.61
5		Docente	Culiacán I	201805	2,009.25	115.64	1,893.61
6		Docente	Culiacán I	201806	2,009.25	115.64	1,893.61
7		Docente	Culiacán I	201807	2,009.25	115.64	1,893.61
8		Docente	Culiacán I	201808	2,009.25	102.68	1,906.57
9		Docente	Culiacán I	201809	2,009.25	115.64	1,893.61
10		Docente	Culiacán I	201810	2,009.25	115.64	1,893.61
11		Docente	Culiacán I	201811	2,009.25	115.64	1,893.61
12		Docente	Culiacán I	201812	2,009.25	115.64	1,893.61
13		Docente	Culiacán I	201813	2,009.25	115.64	1,893.61
14		Docente	Culiacán I	201814	2,009.25	115.64	1,893.61
15		Docente	Culiacán I	201815	1,246.50	66.82	1,179.68
16		Docente	Culiacán I	201816	1,246.50	66.82	1,179.68
17		Docente	Culiacán I	201817	1,246.50	66.82	1,179.68
18		Docente	Culiacán I	201818	1,246.50	66.82	1,179.68



No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
19		Docente	Culiacán I	201819	1,246.50	66.82	1,179.68
20		Docente	Culiacán I	201820	1,246.50	66.82	1,179.68
21		Docente	Culiacán I	201821	1,246.50	82.82	1,413.68
22		Docente	Culiacán I	201822	1,246.50	53.86	1,192.64
23		Docente	Culiacán I	201823	1,246.50	66.82	1,179.68
24		Docente	Culiacán I	201824	2,870.96	401.06	4,912.90
Subtotal 2				24	40,611.56	2,508.60	40,795.96
1		Docente	El Rosario	201815	2,464.63	145.20	2,319.43
2		Docente	El Rosario	201816	2,464.63	145.20	2,319.43
Subtotal 3				2	4,929.26	290.40	4,638.86
1		Docente	El Carrizo	201817	831.00	40.23	790.77
2		Docente	El Carrizo	201818	831.00	40.23	790.77
3		Docente	El Carrizo	201819	831.00	40.23	790.77
4		Docente	El Carrizo	201820	831.00	40.23	790.77
5		Docente	El Carrizo	201821	831.00	40.23	790.77
6		Docente	El Carrizo	201822	831.00	27.27	803.73
7		Docente	El Carrizo	201823	831.00	40.23	790.77
8		Docente	El Carrizo	201824	1,108.00	57.96	1,050.04
Subtotal 4				8	6,925.00	326.61	6,598.39
1		Docente	El Rosario	201801	851.27	41.53	809.74
2		Docente	El Rosario	201802	851.27	41.53	809.74
Subtotal 5				2	1,702.54	83.06	1,619.48
1		Docente	Culiacán II	201816	831.00	27.27	803.73
2		Docente	Culiacán II	201817	831.00	40.23	790.77
3		Docente	Culiacán II	201818	831.00	40.23	790.77
4		Docente	Culiacán II	201819	831.00	40.23	790.77
5		Docente	Culiacán II	201820	831.00	40.23	790.77
6		Docente	Culiacán II	201821	831.00	80.23	1,375.77
7		Docente	Culiacán II	201822	831.00	27.27	803.73
8		Docente	Culiacán II	201823	831.00	40.23	790.77
9		Docente	Culiacán II	201824	2,175.15	126.26	2,048.89
Subtotal 6				9	8,823.15	462.18	8,985.97
1		Docente	Culiacán I	201801	1,205.55	64.20	1,141.35
2		Docente	Culiacán I	201802	1,205.55	64.20	1,141.35
3		Docente	Culiacán I	201803	1,339.50	72.77	1,266.73
4		Docente	Culiacán I	201804	1,339.50	72.77	1,266.73
5		Docente	Culiacán I	201805	1,339.50	72.77	1,266.73
6		Docente	Culiacán I	201806	1,339.50	72.77	1,266.73
7		Docente	Culiacán I	201807	1,339.50	72.77	1,266.73
8		Docente	Culiacán I	201808	1,339.50	59.81	1,279.69
9		Docente	Culiacán I	201809	1,339.50	72.77	1,266.73
10		Docente	Culiacán I	201810	1,339.50	72.77	1,266.73
11		Docente	Culiacán I	201811	1,339.50	72.77	1,266.73
12		Docente	Culiacán I	201812	1,339.50	72.77	1,266.73
13		Docente	Culiacán I	201813	1,339.50	72.77	1,266.73
14		Docente	Culiacán I	201814	1,339.50	72.77	1,266.73
15		Docente	Culiacán I	201815	1,246.50	66.82	1,179.68
16		Docente	Culiacán I	201816	1,246.50	66.82	1,179.68
17		Docente	Culiacán I	201817	1,246.50	66.82	1,179.68
18		Docente	Culiacán I	201818	1,246.50	66.82	1,179.68
19		Docente	Culiacán I	201819	1,246.50	66.82	1,179.68
20		Docente	Culiacán I	201820	1,246.50	66.82	1,179.68
21		Docente	Culiacán I	201821	1,246.50	66.82	1,179.68
22		Docente	Culiacán I	201822	1,246.50	53.86	1,192.64
23		Docente	Culiacán I	201823	1,246.50	66.82	1,179.68
24		Docente	Culiacán I	201824	2,536.08	149.35	2,386.73
Subtotal 7				24	32,239.68	1,726.45	30,513.23
1		Docente	El Fuerte	201801	2,143.20	124.21	2,018.99



No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
2		Docente	El Fuerte	201802	2,143.20	124.21	2,018.99
3		Docente	El Fuerte	201803	803.70	38.48	765.22
4		Docente	El Fuerte	201804	803.70	38.48	765.22
5		Docente	El Fuerte	201805	803.70	38.48	765.22
6		Docente	El Fuerte	201806	803.70	38.48	765.22
7		Docente	El Fuerte	201807	803.70	38.48	765.22
8		Docente	El Fuerte	201808	803.70	25.52	778.18
9		Docente	El Fuerte	201809	803.70	38.48	765.22
10		Docente	El Fuerte	201810	803.70	38.48	765.22
11		Docente	El Fuerte	201811	803.70	38.48	765.22
12		Docente	El Fuerte	201812	803.70	38.48	765.22
13		Docente	El Fuerte	201813	803.70	38.48	765.22
14		Docente	El Fuerte	201814	803.70	38.48	765.22
15		Docente	El Fuerte	201815	1,385.00	75.68	1,309.32
16		Docente	El Fuerte	201816	1,385.00	75.68	1,309.32
17		Docente	El Fuerte	201817	1,385.00	75.68	1,309.32
18		Docente	El Fuerte	201818	1,385.00	75.68	1,309.32
19		Docente	El Fuerte	201819	1,385.00	75.68	1,309.32
20		Docente	El Fuerte	201820	1,385.00	75.68	1,309.32
Subtotal 8				20	22,240.80	1,151.30	21,089.50
1		Docente	El Fuerte	201801	535.80	21.34	514.46
2		Docente	El Fuerte	201802	535.80	21.34	514.46
3		Docente	El Fuerte	201803	535.80	21.34	514.46
4		Docente	El Fuerte	201804	535.80	21.34	514.46
5		Docente	El Fuerte	201805	535.80	21.34	514.46
6		Docente	El Fuerte	201806	535.80	21.34	514.46
7		Docente	El Fuerte	201807	535.80	21.34	514.46
8		Docente	El Fuerte	201808	535.80	10.29	525.51
9		Docente	El Fuerte	201809	535.80	21.34	514.46
10		Docente	El Fuerte	201810	535.80	21.34	514.46
11		Docente	El Fuerte	201811	535.80	21.34	514.46
12		Docente	El Fuerte	201812	535.80	21.34	514.46
13		Docente	El Fuerte	201813	535.80	21.34	514.46
14		Docente	El Fuerte	201814	535.80	21.34	514.46
15		Docente	El Fuerte	201815	1,108.00	57.96	1,050.04
16		Docente	El Fuerte	201816	1,108.00	57.96	1,050.04
17		Docente	El Fuerte	201817	1,108.00	57.96	1,050.04
18		Docente	El Fuerte	201818	1,108.00	57.96	1,050.04
19		Docente	El Fuerte	201819	1,108.00	57.96	1,050.04
20		Docente	El Fuerte	201820	1,108.00	57.96	1,050.04
Subtotal 9				20	14,149.20	635.47	13,513.73
1		Docente	Culiacán I	201801	669.75	29.91	639.84
2		Docente	Culiacán I	201802	669.75	29.91	639.84
3		Docente	Culiacán I	201803	2,009.25	115.64	1,893.61
4		Docente	Culiacán I	201804	2,009.25	115.64	1,893.61
5		Docente	Culiacán I	201805	2,009.25	115.64	1,893.61
6		Docente	Culiacán I	201806	2,009.25	115.64	1,893.61
7		Docente	Culiacán I	201807	2,009.25	115.64	1,893.61
8		Docente	Culiacán I	201808	2,009.25	102.68	1,906.57
9		Docente	Culiacán I	201809	2,009.25	115.64	1,893.61
10		Docente	Culiacán I	201810	2,009.25	115.64	1,893.61
11		Docente	Culiacán I	201811	2,009.25	115.64	1,893.61
12		Docente	Culiacán I	201812	2,009.25	115.64	1,893.61
13		Docente	Culiacán I	201813	2,009.25	115.64	1,893.61
14		Docente	Culiacán I	201814	2,009.25	115.64	1,893.61
15		Docente	Culiacán I	201815	1,385.00	75.68	1,309.32
16		Docente	Culiacán I	201816	1,385.00	75.68	1,309.32
17		Docente	Culiacán I	201817	1,385.00	75.68	1,309.32



No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
18		Docente	Culiacán I	201818	1,385.00	75.68	1,309.32
19		Docente	Culiacán I	201819	1,385.00	75.68	1,309.32
20		Docente	Culiacán I	201820	1,385.00	75.68	1,309.32
21		Docente	Culiacán I	201821	1,385.00	75.68	1,309.32
22		Docente	Culiacán I	201822	1,385.00	62.72	1,322.28
23		Docente	Culiacán I	201823	1,385.00	75.68	1,309.32
24		Docente	Culiacán I	201824	3,022.52	423.76	5,041.76
Subtotal 10				24	40,938.02	2,526.46	40,854.56
1		Docente	La Reforma	201801	1,473.45	81.35	1,392.10
2		Docente	La Reforma	201802	1,473.45	81.35	1,392.10
3		Docente	La Reforma	201815	2,908.50	193.50	2,715.00
4		Docente	La Reforma	201816	2,908.50	193.50	2,715.00
5		Docente	La Reforma	201817	2,908.50	193.50	2,715.00
6		Docente	La Reforma	201818	2,908.50	193.50	2,715.00
7		Docente	La Reforma	201819	2,908.50	193.50	2,715.00
8		Docente	La Reforma	201820	2,908.50	193.50	2,715.00
9		Docente	La Reforma	201821	2,908.50	193.50	2,715.00
10		Docente	La Reforma	201822	2,908.50	160.23	2,748.27
11		Docente	La Reforma	201823	2,908.50	193.50	2,715.00
12		Docente	La Reforma	201824	5,582.66	885.60	7,140.06
Subtotal 11				12	34,706.06	2,756.53	34,392.53
1		Docente	Culiacán II	201815	1,385.00	75.68	1,309.32
2		Docente	Culiacán II	201816	1,385.00	75.68	1,309.32
3		Docente	Culiacán II	201817	1,385.00	75.68	1,309.32
4		Docente	Culiacán II	201818	1,385.00	75.68	1,309.32
5		Docente	Culiacán II	201819	1,385.00	75.68	1,309.32
6		Docente	Culiacán II	201820	1,385.00	75.68	1,309.32
7		Docente	Culiacán II	201821	1,385.00	91.68	1,543.32
8		Docente	Culiacán II	201822	1,385.00	62.72	1,322.28
9		Docente	Culiacán II	201823	1,385.00	75.68	1,309.32
10		Docente	Culiacán II	201824	2,587.18	152.62	2,434.56
Subtotal 12				10	15,052.18	836.78	14,465.40
1		Docente	Mazatlán I	201816	3,344.85	188.15	3,156.70
2		Docente	Mazatlán I	201817	3,344.85	240.97	3,103.88
3		Docente	Mazatlán I	201818	3,344.85	240.97	3,103.88
4		Docente	Mazatlán I	201819	3,344.85	240.97	3,103.88
5		Docente	Mazatlán I	201820	3,344.85	319.41	3,025.44
6		Docente	Mazatlán I	201821	3,344.85	240.97	3,103.88
7		Docente	Mazatlán I	201822	3,344.85	188.15	3,156.70
8		Docente	Mazatlán I	201823	3,344.85	240.97	3,103.88
9		Docente	Mazatlán I	201824	4,599.16	377.44	4,221.72
Subtotal 13				9	31,357.96	2,278.00	29,079.96
1		Docente	Mochis I	201805	8,037.00	1,069.98	6,967.02
2		Docente	Mochis I	201806	2,679.00	0.00	2,708.98
3		Docente	Mochis I	201807	2,679.00	168.53	2,510.47
4		Docente	Mochis I	201808	2,679.00	145.54	2,533.46
5		Docente	Mochis I	201809	2,679.00	168.53	2,510.47
6		Docente	Mochis I	201810	2,679.00	168.53	2,510.47
7		Docente	Mochis I	201811	2,679.00	168.53	2,510.47
8		Docente	Mochis I	201812	2,679.00	168.53	2,510.47
9		Docente	Mochis I	201813	2,679.00	168.53	2,510.47
10		Docente	Mochis I	201814	2,679.00	168.53	2,510.47
Subtotal 14				10	32,148.00	2,395.23	29,782.75
1		Docente	Mazatlán II	201803	1,702.55	96.01	1,606.54
2		Docente	Mazatlán II	201804	1,702.55	96.01	1,606.54
3		Docente	Mazatlán II	201805	1,702.55	96.01	1,606.54
4		Docente	Mazatlán II	201806	1,702.55	96.01	1,606.54
5		Docente	Mazatlán II	201807	1,702.55	96.01	1,606.54



No	RFC	Puesto	Plantel	Quincena Proceso	Percepción	Deducción	Neto
6		Docente	Mazatlán II	201808	1,702.55	83.05	1,619.50
7		Docente	Mazatlán II	201809	1,702.55	96.01	1,606.54
8		Docente	Mazatlán II	201810	1,702.55	96.01	1,606.54
9		Docente	Mazatlán II	201811	1,702.55	96.01	1,606.54
10		Docente	Mazatlán II	201812	1,702.55	96.01	1,606.54
11		Docente	Mazatlán II	201813	1,702.55	96.01	1,606.54
12		Docente	Mazatlán II	201814	1,702.55	96.01	1,606.54
Subtotal 15				12	20,430.60	1,139.16	19,291.44
1		Docente	El Fuerte	201815	1,800.50	102.28	1,698.22
2		Docente	El Fuerte	201816	1,800.50	102.28	1,698.22
3		Docente	El Fuerte	201817	1,800.50	102.28	1,698.22
4		Docente	El Fuerte	201818	1,800.50	102.28	1,698.22
5		Docente	El Fuerte	201819	1,800.50	102.28	1,698.22
6		Docente	El Fuerte	201820	1,800.50	102.28	1,698.22
Subtotal 16				6	10,803.00	613.68	10,189.32
1		Docente	La Reforma	201803	2,009.25	115.64	1,893.61
2		Docente	La Reforma	201804	2,009.25	115.64	1,893.61
3		Docente	La Reforma	201805	2,009.25	115.64	1,893.61
Subtotal 17				3	6,027.75	346.92	5,680.83
1		Docente	Mazatlán I	201816	880.22	30.42	849.80
2		Docente	Mazatlán I	201817	880.22	43.38	836.84
3		Docente	Mazatlán I	201818	880.22	43.38	836.84
4		Docente	Mazatlán I	201819	880.22	43.38	836.84
5		Docente	Mazatlán I	201820	880.22	43.38	836.84
6		Docente	Mazatlán I	201821	880.22	43.38	836.84
7		Docente	Mazatlán I	201822	880.22	30.42	849.80
8		Docente	Mazatlán I	201823	880.22	43.38	836.84
9		Docente	Mazatlán I	201824	1,210.30	64.51	1,145.79
Subtotal 18				9	8,252.06	385.63	7,866.43
1		Docente	Costa Rica	201801	669.75	42.13	627.62
2		Docente	Costa Rica	201802	669.75	42.13	627.62
Subtotal 19				2	1,339.50	84.26	1,255.24
1		Docente	Salvador Alvarado	201801	1,473.45	81.35	1,392.10
2		Docente	Salvador Alvarado	201802	1,473.45	81.35	1,392.10
Subtotal 20				2	2,946.90	162.70	2,784.20
1		Docente	Culiacán II	201801	2,545.05	153.95	2,391.10
2		Docente	Culiacán II	201802	2,545.05	153.95	2,391.10
3		Docente	Culiacán II	201804	2,545.05	153.96	2,391.09
4		Docente	Culiacán II	201803	2,946.90	197.68	2,749.22
5		Docente	Culiacán II	201805	2,946.90	197.68	2,749.22
6		Docente	Culiacán II	201806	2,946.90	197.68	2,749.22
7		Docente	Culiacán II	201807	2,946.90	197.68	2,749.22
8		Docente	Culiacán II	201808	2,946.90	225.37	2,721.53
9		Docente	Culiacán II	201809	2,946.90	197.68	2,749.22
10		Docente	Culiacán II	201810	2,946.90	197.68	2,749.22
11		Docente	Culiacán II	201811	2,946.90	197.68	2,749.22
12		Docente	Culiacán II	201812	2,946.90	197.68	2,749.22
13		Docente	Culiacán II	201813	2,946.90	197.68	2,749.22
14		Docente	Culiacán II	201814	2,946.90	197.68	2,749.22
Subtotal 21				14	\$40,051.05	\$2,664.03	\$37,387.02
Total					\$416,034.87	\$26,750.06	\$397,768.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 42, 43 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción XXII del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/2009/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios del personal docente y administrativo del 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/507/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 proporcionó los contratos solicitados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

De la revisión de la cuenta contable del gasto 5112 Remuneración al Personal de Carácter Transitorio, se verificaron 1,323 pagos por importe de \$3,237,104.66 realizados a 70 trabajadores docentes contratados por honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2018, detectándose que el Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Sinaloa, efectuó 40 pagos a 40 trabajadores por concepto de Aguinaldo, observándose que dicho concepto no se encuentra establecido en los contratos respectivos, generándose pagos improcedentes por importe de \$96,244.38, derivado de un incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre	Plantel	Qna.	Honorarios	Aguinaldo	Total Neto	Importe Mensual según Contrato
1	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	\$1,584.40	\$528.13	\$6,399.05	\$1,584.41
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Mazatlán I y II	201824	2,640.67	4,612.21	10,189.72	2,640.68
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Navolato	201824	1,662.00	1,295.27	2,780.96	1,662.00
4	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	2,464.63	2,757.85	6,875.67	1,584.41
5	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán I	201824	2,077.50	1,959.54	5,914.88	2,077.50
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Salvador Alvarado	201824	1,523.50	1,349.19	2,701.79	1,523.50
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Navolato	201824	1,385.00	1,369.62	2,591.28	1,385.00
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	4,155.00	4,074.23	11,063.39	3,739.50
9	[REDACTED]	[REDACTED]	La Reforma	201824	1,246.50	2,015.15	7,399.12	1,246.50
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Mazatlán III	201824	2,288.58	4,252.89	5,606.24	1,584.41
11	[REDACTED]	[REDACTED]	La Reforma	201824	1,662.00	2,299.89	7,938.24	1,662.00
12	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	3,047.00	2,763.84	9,263.17	2,493.00



No.	RFC	Nombre	Plantel	Qna.	Honorarios	Aguinaldo	Total Neto	Importe Mensual según Contrato
13	[REDACTED]	[REDACTED]	Salvador Alvarado	201824	1,108.00	369.33	1,395.74	1,108.00
14	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán IV	201824	1,246.50	571.31	3,974.33	1,246.50
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Salvador Alvarado	201824	1,800.50	2,703.64	4,166.36	1,800.50
16	[REDACTED]	[REDACTED]	Mocorito	201824	1,108.00	415.50	1,438.95	1,108.00
17	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	1,246.50	2,004.28	7,729.51	1,246.50
18	[REDACTED]	[REDACTED]	Salvador Alvarado	201824	2,493.00	2,244.30	4,346.24	2,493.00
19	[REDACTED]	[REDACTED]	El Fuerte	201824	1,385.00	1,782.63	5,171.08	692.50
20	[REDACTED]	[REDACTED]	Navolato	201824	4,155.00	4,008.40	12,918.28	4,155.00
21	[REDACTED]	[REDACTED]	Mochis I	201824	2,770.00	2,716.91	5,012.88	2,770.00
22	[REDACTED]	[REDACTED]	Mazatlán I	201824	1,056.27	2,460.58	3,064.44	528.14
23	[REDACTED]	[REDACTED]	Escuinapa	201824	4,225.08	3,590.68	10,716.38	4,225.08
24	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	2,816.72	2,649.17	7,050.68	2,816.72
25	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	2,770.00	2,582.96	6,961.27	2,770.00
26	[REDACTED]	[REDACTED]	Escuinapa	201824	3,872.99	3,937.13	6,895.25	3,872.99
27	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	5,281.35	3,001.74	11,027.79	2,640.68
28	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	3,462.50	4,099.38	12,517.82	3,462.50
29	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán III	201824	2,493.00	2,523.36	6,721.24	2,493.00
30	[REDACTED]	[REDACTED]	Mazatlán I	201824	2,464.63	3,694.25	9,597.90	2,464.63
31	[REDACTED]	[REDACTED]	La Reforma	201824	1,939.00	1,287.90	7,303.05	1,939.00
32	[REDACTED]	[REDACTED]	La Reforma	201824	1,939.00	1,561.38	3,265.61	1,939.00
33	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	3,872.99	3,231.16	10,193.67	3,872.99
34	[REDACTED]	[REDACTED]	Mazatlán III	201824	1,760.45	2,179.69	3,615.75	1,760.45
35	[REDACTED]	[REDACTED]	El Fuerte	201824	1,108.00	1,399.31	6,772.22	1,108.00
36	[REDACTED]	[REDACTED]	El Rosario	201824	5,809.48	2,723.77	11,206.35	2,992.76
37	[REDACTED]	[REDACTED]	Culiacán I	201824	2,077.50	3,086.96	6,865.58	2,077.50
38	[REDACTED]	[REDACTED]	Salvador Alvarado	201824	1,523.50	1,896.15	3,084.11	1,523.50
39	[REDACTED]	[REDACTED]	Los Mochis II	201824	1,800.50	1,866.45	5,359.91	1,800.50
40	[REDACTED]	[REDACTED]	El Fuerte	201824	2,493.00	2,378.25	6,581.09	2,493.00
Total					\$95,815.24	\$96,244.38	\$263,676.99	\$86,583.35

Los pagos detallados anteriormente fueron registrados en la póliza de diario número DS1-30, de fecha 20 de diciembre de 2018, y aplicados, mediante dispersión electrónica, en la cuenta bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. 0188816402 el día 20 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 55 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 30 último párrafo y 72 de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en los contratos de prestación de servicios profesionales.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron 40 adendums de los contratos de prestación de servicios, en los cuales en la cláusula Quinta Bis se señala que: “El Conalep Sinaloa se obliga a pagar al “Profesional” por los servicios a que se refiere este contrato, el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año”; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 75 Con Observación.

De la revisión de la subcuenta del gasto 5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, en la cual se registran los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, el Colegio de la Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 efectuó 61 pagos por importe de \$804,846.33 a 3 trabajadores que ocuparon puestos de Directora del plantel El Carrizo, Director de Operaciones en Dirección General y Encargado de Dirección de plantel extensión El Fuerte, a los cuales se les contrato bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, observándose que la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios debe ser en apoyo a la funciones que realiza la estructura operativa del Colegio, sin embargo los puestos para los cuales fueron contratados son de nivel de mando medio y superior, los cuales son considerados como puestos de confianza según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a Salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la administración de personal. A continuación se detallan:

No.	RFC	Nombre	Puesto	No. de Pagos	Percepción	Deducción	Neto
1			Directora del plantel El Carrizo	13	\$175,938.33	\$29,271.67	\$146,666.66
2			Director de Operaciones en Dirección General	24	416,940.00	76,271.90	340,668.10
3			Encargado de Dirección de plantel Ext. El Fuerte	24	211,968.00	29,760.00	182,208.00
Total				61	\$804,846.33	\$135,303.57	\$669,542.76

A continuación, se detallan los pagos observados:



No	RFC	Quincena	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Receptora del Trabajador	Percepción	Deducción	Neto	Contrato		Datos del Registro contable		Banco Mercantil del Norte S. A. Cuenta Bancaria Dispensora 0188816402 Fecha de cobro
							Monto	Vigencia	Número de Póliza	Fecha	
1		12		\$17,593.33	\$2,926.67	\$14,666.66	\$26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-149	29/06/2018	28/06/2018
2		13		13,195.00	2,195.00	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-47	10/07/2018	10/07/2018
3		14		13,195.00	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-77	13/07/2018	13/07/2018
4		15		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-35	14/08/2018	14/08/2018
5		16		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-108	29/08/2018	29/09/2018
6		17		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-52	13/09/2018	13/09/2018
7		18		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-116	27/09/2018	27/09/2018
8		19		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-48	12/10/2018	12/10/2018
9		20		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-107	30/10/2018	30/10/2018
10		21		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/11/18 - 31/12/2018	DS2-1	15/11/2018	15/11/2018
11		22		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-122	30/11/2018	30/11/2018
12		23		13,195.50	2,195.50	11,000.00	26,391.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-36	14/12/2018	14/12/2018
13		24		13,195.50	2,198.50	11,000.00	26,391.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-68	20/12/2018	20/12/2018
		Subtotal 1		\$175,938.33	\$29,271.67	\$146,666.66					
1		1		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-14	15/01/2018	15/01/2018
2		2		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-53	31/01/2018	31/01/2018
3		3		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-39	14/02/2018	14/02/2018
4		4		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-84	27/02/2018	27/02/2018
5		5		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-29	13/03/2018	13/03/2018
6		6		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-71	22/03/2018	22/03/2018
7		7		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-13	13/04/2018	13/04/2018
8		8		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-89	27/04/2018	27/04/2018
9		9		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-78	14/05/2018	14/05/2018
10		10		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-134	29/05/2018	29/05/2018
11		11		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-63	14/06/2018	14/06/2018
12		12		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-149	29/06/2018	28/06/2018
13		13		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-47	10/07/2018	10/07/2018
14		14		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-77	13/07/2018	13/07/2018
15		15		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-35	14/08/2018	14/08/2018
16		16		17,372.50	3,177.90	14,194.60	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-108	29/08/2018	29/09/2018
17		17		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-52	13/09/2018	13/09/2018
18		18		17,372.50	3,177.90	14,194.60	34,745.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-116	27/09/2018	27/09/2018
19		19		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-48	12/10/2018	12/10/2018
20		20		17,372.50	3,177.90	14,194.60	34,745.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-107	30/10/2018	30/10/2018
21		21		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/11/18 - 31/12/2018	DS2-1	15/11/2018	15/11/2018
22		22		17,372.50	3,177.90	14,194.60	34,745.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-122	30/11/2018	30/11/2018
23		23		17,372.50	3,178.00	14,194.50	34,745.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-36	14/12/2018	14/12/2018
24		24		17,372.50	3,177.90	14,194.60	34,745.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-68	20/12/2018	20/12/2018
		Subtotal 2		\$416,940.00	\$76,271.90	\$340,668.10					
1		1		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-14	15/01/2018	15/01/2018
2		2		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-53	31/01/2018	31/01/2018
3		3		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-39	14/02/2018	14/02/2018
4		4		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-84	27/02/2018	27/02/2018
5		5		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-29	13/03/2018	13/03/2018
6		6		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/01/18 - 31/03/2018	DIP-71	22/03/2018	22/03/2018
7		7		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-13	13/04/2018	13/04/2018
8		8		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-89	27/04/2018	27/04/2018
9		9		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-78	14/05/2018	14/05/2018
10		10		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-134	29/05/2018	29/05/2018
11		11		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-63	14/06/2018	14/06/2018
12		12		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/04/18 - 30/06/2018	DIP-149	29/06/2018	28/06/2018
13		13		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-47	10/07/2018	10/07/2018
14		14		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-77	13/07/2018	13/07/2018
15		15		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-35	14/08/2018	14/08/2018
16		16		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/07/18 - 30/09/2018	DIP-108	29/08/2018	29/09/2018
17		17		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-52	13/09/2018	13/09/2018
18		18		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-116	27/09/2018	27/09/2018
19		19		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-48	12/10/2018	12/10/2018
20		20		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/10/18 - 31/10/2018	DIP-107	30/10/2018	30/10/2018
21		21		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/11/18 - 31/12/2018	DS2-1	15/11/2018	15/11/2018
22		22		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-122	30/11/2018	30/11/2018
23		23		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-68	20/12/2018	14/12/2018
24		24		8,832.00	1,240.00	7,592.00	17,664.00	01/11/18 - 31/12/2018	DIP-68	20/12/2018	20/12/2018
		Subtotal 3		\$211,968.00	\$29,760.00	\$182,208.00					
		Total		\$804,846.33	\$135,303.57	\$669,542.76					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 y 55 de la Ley de



Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-75-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$804,846.33 (ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios a 3 trabajadores que ocuparon puestos de Directora del plantel El Carrizo, Director de Operaciones en Dirección General y Encargado de Dirección de plantel extensión El Fuerte, a los cuales se les contrato bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, mismos que deben ser en apoyo a la funciones que realiza la estructura operativa del Colegio, sin embargo, los puestos para los cuales fueron contratados son de nivel de mando medio y superior, siendo considerados como puestos de confianza según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a Salarios.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-75-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

Se verificó selectivamente la nómina y/o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de 40 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, correspondientes al ejercicio 2018 emitidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, constatándose que las remuneraciones están soportadas con los recibos nóminas de pago firmadas que acreditan el pago de la remuneración por honorarios asimilados a salarios; asimismo, cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 29 segundo párrafo, fracción IV y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V segundo párrafo y XVIII y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Se verificaron los pagos realizados a 20 trabajadores administrativos y 20 trabajadores docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al mes de noviembre de 2018, constatándose la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 163 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6, 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$46,368,468.25, del cual se fiscalizó un importe de \$5,064,091.89 que representa el 10.92%, a efecto de comprobar que los pagos al personal administrativo por concepto de compensación garantizada, se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y con su correspondiente documentación que justifique los pagos efectuados, verificando que su registro contable haya sido efectuado correctamente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Al analizar la cuenta contable 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, en la cual se registran los pagos por concepto de compensación garantizada, se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, realizó 567 pagos a 30 trabajadores administrativos por importe de \$5,064,091.89 por concepto de compensación, de los cuales se analizó que los niveles salariales de las nóminas ordinarias del personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como de los

servidores públicos de confianza, se apegaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios: número 711-3-1/0887/2017, de fecha 06 de julio de 2017 aplicado en el mes de enero de 2018 y SPDI/DPP/475/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, aplicado de febrero a diciembre de 2018; asimismo, su registro contable se realizó a la cuenta 5113 1 134003 Compensación Garantizada, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 2, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 36, 38 segundo párrafo y 69 fracciones II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y anexo 3 A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Federal; y Tabuladores autorizados.

5114 Seguridad Social.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$33,365,923.87, del cual se fiscalizó un importe de \$31,501,909.13 que representa el 94.41%, a efecto de comprobar que el devengo por concepto de pago de por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral, se encuentren debidamente soportados con la documentación que justifique los pagos a efectuar consistentes en resúmenes de nómina o documento similar a éste, verificando que el registro contable haya sido efectuado correctamente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

Se verificó que las aportaciones patronales registradas en las cuentas 5114 1 1410002 Cuotas IMSS por importe de \$11,471,564.51, en la cuenta 5114 143002 SAR Docente por importe de \$2,033,691.45, constatándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa realizó los pagos durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39, 40, 40-A y 40-D de la Ley del Seguro



Social; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

Del análisis de la cuenta contable 5114 1 142002 INFONAVIT, se constató que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa efectuó pagos por un importe de \$5,084,228.82, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los cuales se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa de las aportaciones generadas; asimismo, que su registro contable se realizó correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II y III y 30 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Se verificó que las aportaciones patronales registradas en las cuentas 5114 1 1410001 Aportación ISSSTE por importe de \$6,390,510.65, en la cuenta 5114 142001 5% FOVISSSTE por importe de \$3,204,870.16 y en la cuenta 5114 1 143001 SAR y RCV ISSSTE por importe de \$3,317,043.54, constatándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa realizó los pagos durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$70,885,575.35, del cual se fiscalizó un importe de \$2,457,000.00 que representa el 3.47%, a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de las diversas prestaciones contractuales de los trabajadores sindicalizados, se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, con su correspondiente documentación que justifique los pagos efectuados, verificando que su registro contable haya sido efectuado correctamente; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación.

De la verificación de la cuenta contable 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en la cual se registran los pagos por los diversos conceptos de prestaciones contractuales de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se constató que en la póliza de diario número DD0000042, de fecha 08 de mayo de 2018 se realizó compra por concepto de vales de despensa para ser entregados al personal docente del organismo, por un importe de \$2,457,000.00, según factura número A-4521 expedida por la empresa SUVEN, S.A. de C.V., la cual fue pagada mediante transferencia bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0363045997, con número de referencia 157 de fecha 11 de mayo de 2018, prestación que se encuentra autorizada en la cláusula 117 “Bono del Día del Maestro” y 120 “Despensa”, del Contrato Colectivo de Trabajo. Celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior se efectuó análisis a la documentación que soporta el pago citado anteriormente se detectó que mediante escrito del 06 de junio de 2018, emitido por el Arq. [REDACTED], Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, hace de conocimiento del organismo lo siguiente: “...que si bien la tarjeta electrónica “Mas Pagos”, fue entregada en tiempo y forma, sin embargo, el servicio ha sido malo al no poder hacer efectivo este beneficio en su totalidad ya que la tarjeta la mayor parte del tiempo se encuentra inactiva o bloqueada, no pueden realizar las compras, no contestan llamadas de servicio al cliente y en la aplicación de internet marca error de consulta de saldos”; asimismo, señala que :”la situación actual ya hizo crisis y se percibe como fraude por parte de la empresa en cuestión ya que desde hace siete días la tarjeta fue bloqueada definitivamente a todos los maestros, y envían un comunicado con argumentos y justificaciones inaceptables señalando otra empresa a la que subrogaron el servicio y no dan fecha para resolver el problema”.



Por lo anterior el Colegio de educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, mediante escrito de fecha 07 de junio de 2018, dirigido al C. Fernando Mendoza Marín, Representante Legal de la empresa SUVEN, S.A. de C.V., le informo que derivado del contrato de prestación de servicio, celebrado en fecha 04 de mayo del año 2018, solicitan tal y como se señala en la Cláusula Sexta del citado contrato en su apartado “Falta de Dispersión”, que en un término de 78 horas sea devuelto el monto del recurso ya instruido a la empresa y no se haya dispersado correctamente.

Asimismo, con fecha 06 de agosto de 2018, el Secretario General del Sindicato de los Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, envía documento dirigido a el Colegio de educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en cual solicitan que se cubran los saldos pendientes de los maestros, por importe de \$645,622.19 anexando reporte de saldos de las tarjetas al 20 de junio de 2018.

Al no tener un respuesta por parte de la empresa el día 16 de agosto de 2018 el Colegio de educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, interpone formal querrela ante el Ministerio Público del Fuero Común, Titular de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales, en contra de los señores José Iván Pérez Juárez, Aida Ramírez Cuevas, Fernando Mendoza Marín, José Antonio López Benítez, Alma Liliana López Vázquez, y/o en contra de quien más resulta responsable, por la comisión del hecho que la ley señala como Delito de Abuso de Confianza, Fraude, Asociación Delictuosa, y/o los que resulten, cometido en perjuicio del patrimonio económico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, según carpeta de investigación NÚMERO CLN/UEDP/C.I. 7561/2018 y que la fecha de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa no se ha tenido resolución.

Por lo anteriormente señalado, se observa que la empresa SUVEN, S.A. de C.V., no cumplió con la obligación de dispersar un importe de \$645,622.19 a personal que labora en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo establecido en la cláusula Sexta. Dispersión, del contrato de prestación de servicios de dispersión a través de tarjetas electrónicas celebrado el 04 de mayo de 2018 entre el organismo y la empresa SUVEN S.A. de C. V. recayendo la empresa en el uso indebido de recursos públicos establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; Asimismo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, omitió el registro de la denuncia en las cuentas de orden 7.4.1 Juicios-Demandas Judicial en Proceso de Resolución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 19, 22, 33, 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 91, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-82-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$645,622.19 (seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de vales de despensa para ser entregados al personal docente del organismo a través de tarjetas electrónicas, mismas que la empresa SUVEN, S.A. de C.V., no cumplió con la obligación de dispersar dicho importe al personal que labora en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, según cláusula sexta del contrato de prestación de servicios.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-82-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plaza ejercidas contra la autorizadas según plantilla; verificar que el Instituto no haya efectuado pagos posteriores a personal que causo baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo; obteniendo los siguiente:

Resultado Núm. 83 Sin Observación.

De la revisión a las nóminas y oficio de plantillas de personal administrativo y docente autorizado para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa según oficio DPP/033/2014 de fecha 10 de febrero del 2014, vigente para el ejercicio fiscal 2018 según oficio DAF-197/2019 de fecha 01 de octubre del 2019, se verificó que le fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa una plantilla de 433 plaza administrativas y 7,732 horas docentes distribuidas en 4 categorías, constatándose que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa dio cumplimiento a las categorías y puestos autorizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 46 fracción I, 48 y 50 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018; 30 último párrafo, 38, 69 fracción II y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción II y III, 5, 8 fracción IV, 10 y 11 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo y docente, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2018 por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja por los motivos de: renuncia voluntaria, pensión, defunción, permiso laboral y abandono de empleo con demanda laboral (pendiente de resolución), de 35 trabajadores administrativos y 15 docentes por parte del Instituto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 y 15 fracción XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

De las visitas físicas realizadas a los Planteles: Juan de Dios Batíz (Culiacán I), José Antonio Padilla Segura (Culiacán II), Culiacán III y Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se verificó que de un total de 205 servidores públicos, de los cuales 81 es personal administrativo, 96 docentes y 28 contratados bajo el



régimen de honorarios asimilables a Salarios; para comprobar y validar su permanencia y actividades desempeñadas por el personal adscrito al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018; que de la inspección física realizada se localizaron 113 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio 2018, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del centro laboral así como de la plaza para la que fueron contratados. Por otra parte, no se localizaron 92 trabajadores, de los cuales, 18 tienen otro horario, 1 cuenta con comisión sindical, 2 su adscripción laboral según plantilla pertenece a la Extensión Costa Rica, 20 su adscripción laboral según plantilla pertenece al plantel José Antonio Padilla Segura (Culiacán II), 30 comisionados a otro plantel, 5 con comisión laboral, 1 con reubicación a otro plantel, 6 con baja laboral, 2 con día económico, 1 con falta laboral, 3 con terminación de contrato, 1 con baja con demanda laboral, 1 con permiso sin goce de sueldo y 1 con incapacidad médica. A continuación se detallan:

Trabajadores de los que se aportó la Evidencia Documental Correspondiente:	
Número de Trabajadores	Descripción
18	Otro horario
1	Comisión sindical
2	Adscripción laboral Extensión Costa Rica
20	Adscripción laboral plantel José Antonio Padilla Segura (Culiacán II)
30	Comisionados a otro plantel
5	Comisión laboral
1	Reubicación a otro plantel
6	Baja laboral
2	Día económico
1	Falta laboral
3	Terminación de contrato
1	Baja con demanda laboral
1	Permiso sin goce de sueldo
1	Incapacidad médica
92	Total de Trabajadores

Cabe señalar, que se realizó visita al plantel José Antonio Padilla Segura (Culiacán II), comprobando y validando la permanencia y actividades desempeñadas de 20 trabajadores con adscripción a dicho plantel, según lo manifestado en el Acta Administrativa número 009/CP. 2018, de fecha 15 de octubre de 2019, celebrada en el plantel Juan de Dios Batíz (Culiacán I).

Lo anterior se plasmó en las Actas Administrativas números 005/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019; 006/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019; 007/CP.2018, de fecha 11 de octubre de 2019; 008/CP.2018, de fecha 14 de octubre de 2019; 009/CP.2018, de fecha 15 de octubre de 2019, 010/CP.2018, de fecha 17 de octubre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo III, fracción III.2.1, V, V.a.3. del Acuerdo del Reglamento Académico; 7, 32, fracciones II, VI, X, XII, 33, fracciones II, V y XII de las Condiciones Generales de Trabajo Artículo PRIMERO, disposiciones número 3, 10, 10.1, 10.2 y 10.5 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$12,824,633.10 y se fiscalizó un importe de \$7,684,666.09, que representa el 59.92%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$6,322,321.41	\$4,121,273.96	65.19
5122	Alimentos y Utensilios.	929,955.37	470,822.47	50.63
5124	Materiales y Artículos de Construcción de Reparación.	3,901,780.68	2,160,640.15	55.38
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	1,125,728.73	584,999.99	51.97
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	544,846.91	346,929.52	63.67
Total		\$12,824,633.10	\$7,684,666.09	59.92

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,322,321.41 del cual se fiscalizó un importe \$4,121,273.96 que representa el 65.19%, verificando que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables; obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas de la partida 5121 Materiales de Administración, proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se detectaron pagos por importe de \$599,789.46 a favor de diversos proveedores, por concepto de compra de papelería y material de oficina y limpieza, observándose que algunas de las cotizaciones que soportan el proceso de adjudicación realizado por el organismo no se encuentran firmadas por los proveedores oferentes. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Concepto	Proveedor que omitió firmar la cotización
Número	Fecha	Importe afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000083	19/04/2018	\$44,964.96	8846CAP 4201804 2005780 38735	20/04/2018	\$177,636.48	68EA4CF7774 84ECA9E6DD 57F906DC8C8	15/04/2018	\$44,964.96	Carlos Martín Zamudio Angulo	Material para limpieza de plantel Guasave.	Carlos Martín Zamudio Angulo
DD0000084	19/04/2018	56,266.50				80A04A736F BA4118B796 66C27D9018 64	06/04/2018	56,266.50	Carlos Martín Zamudio Angulo	Material para limpieza de plantel El Carrizo.	
DD0000085	19/04/2018	13,929.74				840BC542781 848BC859E4E 708D2B8866	17/04/2018	13,929.74	Carlos Martín Zamudio Angulo	Material de limpieza para las áreas de La Reforma.	
DD0000086	19/04/2018	39,880.34				5653EB904A2 6466785BEC0 8D4A999044	17/04/2018	39,880.34	Carlos Martín Zamudio Angulo	Material para limpieza de plantel Navolato.	
DD0000116	19/04/2018	22,594.94				8153C5EF4AB C4B2A9ACF B81 E8904CA3	15/04/2018	22,594.94	Carlos Martín Zamudio Angulo	Material de limpieza para plantel Mazatlán II.	
DD0000185	28/05/2018	23,783.97	8846CAP 1201860 1059532 0168	01/06/2018	98,933.93	D885ECD292 7E4853BEE2 FCB055ADDF 2	24/05/2018	23,783.97	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para plantel Escuinapa.	Papelería del Norte de la Laguna, S.A. de C.V.
DD0000186	28/05/2018	21,216.05				61540ABADF C345CDAC4A D7BE957DB5 91	24/05/2018	21,216.05	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para la operatividad del plantel Mochis II.	
DD0000198	28/05/2018	10,507.05				94F65D3D3D C94A43868F4 01D8B5808A 6	24/05/2018	10,507.05	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso administrativo operatividad del sistema CONALEP Culiacán IV.	
DD0000210	30/05/2018	43,426.92				F398E45C55D 446118EE253 F99CDD3BB7	30/05/2018	43,426.92	Carlota Cota Leyva	Material de oficina e impresión para uso administrativo en general plantel Culiacán III.	
DD0000241	31/08/2018	86,985.23	2246APA B201809 1006367 38985	10/09/2018	86,985.23	032C1F06BBB A4C97A07B9 D0507FBA0A 5	29/08/2018	86,985.23	Luis Alberto Villarreal Morfin	Material para aseo y limpieza, mantenimiento a planta física en general.	Marino Verdugo Danés
DD0000242	31/08/2018	17,009.13	8846APA 7201809 1006365 72673	10/09/2018	236,233.76	F206E896D56 648908046F2 E9CE4COF7E	24/08/2018	17,009.13	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material didáctico y de impresión plantel Mochis II.	Comercializa dora Zhonna, S.A. de C.V. y Papelería del Norte de la Laguna, S.A. de C.V.



Póliza de Diario			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Concepto	Proveedor que omitió firmar la cotización
Número	Fecha	Importe afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000243	03/08/2018	910.60				B7CA73510D C34166A17CE BD541F73ECF	24/08/2018	910.60	Carlota Cota Leyva	Materia de oficina para uso general plantel Mochis II.	
D0000244	31/08/2018	3,118.08				7C48BB65D9 844E12B0037 952DOC6E8B 1	25/08/2018	3,118.08	Carlota Cota Leyva	Material didáctico plantel Mochis II.	
D0000245	31/08/2018	5,892.80				C8BDC686B8 F349018BFCE 1AOC24D762 C	24/08/2018	5,892.80	Carlota Cota Leyva	Material de oficina e impresión de uso general plantel Mochis II.	
D0000246	31/08/2018	6,900.94				A0C905C450F D4DEBBECAC EC2BF9E9F4D	29/08/2018	6,900.94	Carlota Cota Leyva	Material de impresión y oficina para uso general plantel Culiacán III.	
DD0000247	31/08/2018	19,081.82				51004F500CC 040AEB08C0 A6EF606F09F	29/08/2018	19,081.82	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material didáctico plantel Culiacán III.	
DD0000248	31/08/2018	16,837.25				DBFAS21983 11481C94EF5 8FFSFC26AE6	24/08/2018	16,837.25	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión plantel Culiacán IV.	
DD0000249	31/08/2018	7,389.20				E41FB5D60A 54410ABE853 DAD7F9ECCD 8	24/08/2018	7,389.20	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material didáctico plantel Culiacán IV.	
DD0000250	31/08/2018	4,454.15				6ED45743F08 644B09129D 1291E58A2D 0	23/08/2018	4,454.15	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión plantel Culiacán IV.	
DD0000251	31/08/2018	14,575.40				F4347167B9D 342189569FF E7DFD571B	24/08/2018	14,575.40	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material didáctico plantel Escuinapa.	
DD0000252	31/08/2018	44,114.52				F7628AA2A6 7147C99CFE7 51749715F81	29/08/2018	44,114.52	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material didáctico plantel Escuinapa.	
DD0000253	31/08/2018	9,218.86				3E682D9B40E B4F43AC33EF B36FAD5619	29/08/2018	9,218.86	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material plantel Escuinapa.	



Póliza de Diario			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Concepto	Proveedor que omitió firmar la cotización
Número	Fecha	Importe afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000254	31/08/2018	18,208.34				CIE419FE455 44B78B499C0 3AEFF6689D	29/08/2018	18,208.34	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general y material de impresión plantel Escuinapa.	
DD0000037	06/09/2018	14,920.92				0D4600623D 484F5EB20F9 ES0D9125D9 A	05/09/2018	14,920.92	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material e impresión y material didáctico plantel Culiacán III.	
DD0000026	31/08/2018	53,601.75				9D68F6018FE 74737952D05 15F89CFED9	24/08/2018	53,601.75	Carlota Cota Leyva	Material de oficina para uso general, material de impresión y material didáctico plantel Culiacán III.	
Total		\$599,789.46			\$599,789.40			\$599,789.46			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 32, 50, 52 penúltimo párrafo, 53 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-86-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$929,955.37 del cual se fiscalizó un importe \$470,822.47 que representa el 50.63%, verificando que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 afectadas en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detecta que en la póliza de diario número DD0000036 de fecha 08 de junio de 2018 por importe de \$12,343.00, por concepto de comprobación de gastos para la celebración del día de las madres, misma que fue pagada mediante transferencia bancaria número 15786 de fecha 24 de mayo de 2018 por importe de \$9,230.00 y transferencia número 16009 de fecha 08 de junio de 2018 por importe de \$3,113.00, ambas de la cuenta bancaria número 0211754662 de Banorte. S.A., se observa que, al realizar las comprobaciones, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa anexó documento con folio número 10552 de fecha 24 de mayo de 2018, por importe de \$740.00, el cual no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que soporte el gasto realizado, derivado de una mala administración en la obtención de evidencia comprobatoria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 16 segundo párrafo 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que soporte el gasto realizado en Restaurant Las Palmas Doradas, S.A. de C.V., registrado en la póliza de diario DD0000036 de fecha 08 de junio de 2018, en el cual anexaron recibo número 10552 de fecha 24 de mayo de 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 manifestó que se comunicaron con la empresa Las Palmas Doradas, S.A. de C.V., solicitando la emisión de dicho comprobante, obteniendo respuesta del personal administrativo quienes indican

que ya no es posible realizar dicha emisión toda vez que el restaurante ya se encuentra cerrado, por lo que persiste la observación.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 10552, con folio fiscal número 581AB373-D022-46E9-92F7-A377DDD2B1DC de fecha 24 de mayo de 2018, mismo que se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio Fiscal 2018 afectadas por la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectó que en la póliza de diario DC20000003 de fecha 11 de septiembre de 2018, por importe de \$6,220.00 por concepto de comprobación de gastos de alimentos para concurso de aparatos científicos, matemáticas y comunicación, misma que fue pagada mediante transferencia bancaria número 15695 de fecha 17 de mayo de 2018 por importe de \$6,220.00 de la cuenta bancaria número 0211754662 de Banorte, S.A., observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que soporte el gasto realizado por \$6,220.00, así como la documentación justificativa consistente en invitación o evidencia fotográfica para hacer constar la realización del evento, derivado de una mala administración en la obtención de evidencia comprobatoria y justificativa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 16 segundo párrafo 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que soporte el gasto realizado por importe de \$6,220.00, así como la documentación justificativa consistente en invitación o evidencia fotográfica para hacer constar la realización del concurso de aparatos científicos, matemáticas y comunicación, el cual fue registrado en la póliza DC20000003 de fecha 11 de septiembre de 2018; el Colegio de Educación Profesional

Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, envió copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) folio 1012 de fecha 06 de septiembre de 2018; asimismo, envían la convocatoria emitida por el Colegio de Educación Profesional Técnica, por lo anterior, la observación se solventa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción de Reparación.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$3,901,780.68, del cual se fiscalizó un importe de \$2,160,640.15, que representa el 55.38%; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,125,728.73, del cual se fiscalizó un importe de \$584,999.99, que representa el 51.97%, se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Resultado Núm. 91 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$544,846.91 del cual se fiscalizó un importe de \$346,929.52 que representa el 63.67%, se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificada del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,186,609.94 y se fiscalizó un importe de \$19,695,166.66, que representa el 67.48%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos.	\$6,888,269.08	\$3,607,290.29	52.37
5132	Servicios de Arrendamiento.	4,737,243.12	3,682,321.68	77.73
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	5,827,720.65	3,460,408.80	59.38
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	1,069,956.63	897,180.09	83.85



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	9,103,645.70	7,096,144.20	77.95
5137	Servicios de Traslado y Viáticos.	912,047.67	478,846.64	52.50
5139	Otros Servicios Generales	647,727.09	472,974.96	73.02
Total		\$29,186,609.94	\$19,695,166.66	67.48

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$6,888,269.08 del cual se fiscalizó un importe de \$3,607,290.29 que representa el 52.37 %, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$4,737,243.12, del cual se fiscalizó un importe de \$3,682,321.68, que representa el 77.73%; se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que contara con los contratos respectivos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que la póliza DP0000032 de fecha 07 de noviembre de 2018, registran pago por un importe de \$61,233.48 por concepto de ayuda de administración y operación de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en la cláusula 80 Bis: Gastos del Local, del Contrato Colectivo de Trabajo Febrero 2018-Enero 2019, mismo que fue pagado mediante transferencia bancaria número 17126 con fecha 07 de noviembre de 2018 de la cuenta número 0211754662 de Banorte, S.A., observándose que ésta se realizó a la cuenta bancaria número [REDACTED] de Banorte, S.A., a nombre de Armeldo Gómez González, Secretario General del Sindicato, debiendo realizarlo a la cuenta bancaria del sindicato; asimismo, para realizar el cálculo del importe transferido se tomó como base el importe del salario mínimo, debiéndose considerar el valor de la Unidad de Medida de Actualización, generando un importe excedente de \$5,377.68, lo anterior derivado de un inadecuado control del pago de las prestaciones contractuales. A continuación se detalla:

Cálculo según:	Salario Mínimo / UMA	Cálculo Según:	Total
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	Salario Mínimo. \$88.36	CONALEP: 88.36x63= 5,566.68 5,566.68x11= \$61,233.48	\$61,233.48
Auditoría Superior del Estado	Unidad de Medida de Actualización. 80.60	ASE: 80.60x63= 5,077.80 5,077.80x11= \$55,855.80	55,855.80
Importe Transferido en Exceso.			\$5,377.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 123 numeral A fracción VI y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción III de la Ley para la Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y lo establecido en la cláusula 80 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia que acredita que el cálculo del pago para gasto de local realizado a favor del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, se realiza en apego a lo establecido en el artículo 80 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo febrero 2018 - enero 2019, en el cual se establece a entregar 63 salarios mínimos mensuales para ayuda de administración y operación de las instalaciones por lo que el cálculo se toma como base el salario mínimo ya que es una prestación y no una adeudo por contribución, aunado a que el depósito se realiza a una cuenta mancomunada del Sindicato; por lo anterior, cambia el estatus de la observación a solventada.

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 afectadas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que mediante póliza de diario DD0000095 de fecha 11 de octubre de 2018, se registró pago al proveedor Seilsin Provelim, S.A. de C.V., por importe de \$40,716.00, por concepto de alquiler de catorce sanitarios portátiles para el plantel de Los Mochis II, mismo que fue pagado mediante transferencia bancaria número 8846APAB201810180653922345 el día 18 de octubre de 2018, de la cuenta bancaria 0363045988 de Banorte, S.A., observándose que omiten la documentación justificativa que ampare la instalación de los servicios arrendados, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción VI, 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 documentación justificativa que ampare la instalación de los servicios de alquiler de catorce sanitarios portátiles para el plantel de Los Mochis II, los cuales fueron registrados en póliza DD0000095 de fecha 11 de octubre de 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, envió copia certificada de evidencia fotográfica de la instalación de los baños, señalando que los mismos fueron contratados dado que el plantel sirvió de albergue en apoyo a la ciudadanía derivado de los estragos causados por las lluvias del 20 de septiembre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que mediante pólizas, se registraron pagos por importe de \$37,600.00 de los cuales un importe de \$5,000.00 fueron realizadas con transferencia bancaria número 15465 de fecha 24 de abril de 2018 y un importe de \$32,600.00 con transferencia número 16222 de fecha 05 de julio de 2018, mismos que fueron pagados por concepto de pago de anticipo y renta de salón de eventos para actos académicos de graduación de los planteles Los Mochis I y II y Juan José Ríos, el día 10 de julio de 2018, observándose que el oficio de trámite de pago, solicitud financiera, orden de servicio y solicitud de reposición y/o comprobación de gastos no cuentan con la firma de visto bueno y autorización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-95-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$5,827,720.65 y se fiscalizó un importe de \$3,460,408.80 que representa el 59.38%, se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentado justificativa del gasto, que contara con los contratos respectivos, así



como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 12, 30 último párrafo, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos en la partida de 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,069,956.63, del cual se fiscalizó un importe de \$897,180.09 que representa el 83.85%; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se observa que el registro que presentan en dos pólizas de egreso por concepto de comisiones bancarias por importe total de \$261.00 no es coincidente con lo reflejado en los estados de cuenta bancarios que los soportan, ya que éstos señalan un importe por \$1,015.00, existiendo una diferencia en el registro, por importe de \$754.00. A continuación se detalla:

Póliza			Estado de Cuenta			
Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	Cuenta	Importe
DC40000002	29/06/2018	\$135.72	29/06/2018	Banorte, S.A.	0461273801	\$599.72
DM2000005	29/06/2018	125.28	29/06/2018	Banorte, S.A.	0637337067	415.28
Totales		\$261.00				\$1,015.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 21, 22, 33,34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 20, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV,



VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron las pólizas de diario DC40000003 y DM20000003, ambas de fecha 31 de julio de 2018, en las cuales realizaron los registros de las comisiones bancarias del mes de junio acumuladas con las del mes de julio de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,103,645.70 y se fiscalizó un importe de \$7,096,144.20 que representa el 77.95%, verificando que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicable; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó que al generar el pasivo lo realiza con abono a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, observándose que incorrectamente los pagos realizados los registran con cargo 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y abono a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, debiendo cancelar la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo para disminuir el pasivo pendiente de pago. A continuación se detallan:

Póliza Diario			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000151	11/07/2018	\$1,129,867.81	2318	13/07/2018	\$395,453.73	0E64626A33FE4FB4A 5900E63441EDFB8	10/07/2018	\$1,129,867.81	Inmobiliaria Moso, S.A. de C.V.	Impermeabilización módulo B y C plantel Culiacán III.
			2456	07/08/2018	322,609.35					
			2903	07/08/2018	411,804.43					
DD0000198	28/09/2018	1,170,571.90	16859	28/09/2018	409,700.16	80588D9639874BA09 0A452B10FF14F162	12/09/2018	1,170,571.90	Doroteo Germán Germán	Mantenimiento en infraestructura en Módulo C y bardas perimetrales e iluminación exterior plantel Culiacán 3.
			3597	28/09/2018	295,734.22					
			3930	23/11/2018	465,137.52					
Total		\$2,300,439.71			\$2,300,439.41			\$2,300,439.71		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 5, 7, 12, 16, 24, 30 último párrafo, 31 último párrafo, 36 segundo párrafo 50, 51, 52 55, 56, 57, 66, 87, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capitulo III, Plan de Cuentas.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliares de los meses de enero a diciembre de 2018 correspondiente a los proveedores observados, los cuales reflejan un saldo de \$0.00, con lo que se aprecia la cancelación del registro realizado incorrectamente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron dos pólizas por diversos conceptos, observándose que las cotizaciones que soportan el proceso de adjudicación realizado, no se encuentran firmadas por el proveedor ofertante y en el caso de la póliza DD0000145 de fecha 14 de noviembre de 2018 sólo anexan dos cotizaciones debiendo contar mínimamente con tres cotizaciones. A continuación se detallan:

Póliza Diario			Cheque/Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Concepto	Estatus
Número	Fecha	Importe afectación presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000217	28/08/2018	\$193,364.81	8846CAP4201 80829063092 7084	29/08/2018	\$193,364.81	341A304275460 4C1F9642973E88 57F966	09/08/2018	\$193,364.81	Fabián Meneses Ramírez	Material eléctrico, material de red para computadoras, mano de obra.	Solventada
DD0000145	14/11/2018	202,081.66	16592	14/11/2018	202,084.66	6444ED156CB4E 66B66DC843F45 D00A	03/07/2018	202,081.66	José Rito Espinoza Castro	Trabajos de mantenimiento plantel Guasave.	
Total		\$395,446.47			\$395,449.47			\$395,446.47			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 6, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; artículos 16 fracción II, 32, 50, 52, 53 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron una cotización del proveedor Fabián Meneses Ramírez, de fecha 08 de agosto

de 2018, la cual contiene la firma correspondiente, por lo anterior la observación se solventa en cuanto a esta póliza.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-99-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2018 afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectó que en la póliza DD0000255 de fecha 29 de diciembre de 2018, registran el gasto por importe de \$563,586.21, por concepto de conservación y mantenimiento de inmueble y alumbrado de interior y exterior a planta física en plantel Los Mochis 2, amparado mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio fiscal C68D8805-B8B7-A2C7-A2FC-AD29844F74BF, expedido por Rojokaram Constructora, S.A. de C.V., el cual fue pagado mediante póliza ECR0000003 de fecha 30 de marzo de 2019 de la cuenta bancaria número 0363045988 según transferencia número 8846APAC201903300735432528, observándose que no se encuentran anexas a la póliza, las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen que el proceso de adjudicación realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción VI, 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 32, 50, 52, 53 fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen que la adjudicación se realizó por concepto de conservación y mantenimiento de inmueble y alumbrado de interior y exterior a planta física en plantel Los Mochis 2, según póliza



DD0000255 de fecha 29 de diciembre de 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, envió copia certificada de las cotizaciones firmadas de cuando menos tres proveedores que amparan la adjudicación que se realizó por concepto de conservación y mantenimiento del inmueble y alumbrado interior y exterior a planta física del plantel Los Mochis 2; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$912,047.67 del cual se fiscalizó un importe \$478,846.64 que representa el 52.50%, verificando que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 101 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, afectadas en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron 13 pólizas en las cuales registran pagos a favor de diversos proveedores, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten los gastos realizados por un importe de \$18,215.00; asimismo, se observa que los formatos para la autorización del gasto no cuentan con la firma de visto bueno y autorización, lo anterior derivado de una inadecuada comprobación de los gastos realizados. A continuación se detallan:

Póliza Diario			Cheque / Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto	Fecha de Cobros/Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
DIP0000035	18/04/2018	\$9,885.00	15167	12/03/2018	\$10,000.00	Documento 2306	15/03/2018	Hotel Jena, S.A. de C.V.	\$5,595.00	Comprobante de transportación	12/03/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
DIP0000113	24/05/2018	5,345.53	15051	21/02/2018	6,100.00	600260	22/02/2018		70.00	Casetas	21/02/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						841328	22/02/2018		70.00		
						0000129	22/02/2018		22.00		
						6301783	23/02/2018		70.00		
						601963	23/02/2018		70.00		
						726857	23/02/2018		74.00		
						6203559	23/02/2018		70.00		
						665228	23/02/2018		70.00		
						1355044	23/02/2018		74.00		
						050620	23/02/2018		22.00		
						047464	23/02/2018		22.00		
						0000085	26/02/2018		125.00		
						00000226	26/02/2018		137.00		
0000027	26/02/2018		125.00								



Póliza Diario			Cheque / Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto	Fecha de Cobros/Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
DIP0000139	30/05/2018	6,647.92	15476	26/04/2018	6,500.00	00000198	26/02/2018		137.00	Casetas	26/04/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						1963039	26/02/2018		58.00		
						842394	26/02/2018		70.00		
						6207873	26/02/2018		70.00		
						668151	26/02/2018		70.00		
						283201	26/02/2018		70.00		
						0054246	26/02/2018		22.00		
						0057353	26/02/2018		22.00		
						630999	22/03/2018		70.00		
						297354	22/03/2018		70.00		
						6239967	22/03/2018		70.00		
						1107450	22/03/2018		70.00		
						0059297	01/02/2018		22.00		
						607254	01/03/2018		70.00		
						6211484	01/03/2018		70.00		
						626374	01/03/2018		70.00		
						6309162	01/03/2018		70.00		
						004638	01/03/2018		22.00		
						298774	23/03/2018		70.00		
						6242715	23/03/2018		70.00		
294082	15/03/2018		70.00								
1103963	20/03/2018		70.00								
782072	15/03/2018		70.00								
686027	09/03/2018		70.00								
6223321	09/06/2018		70.00								
DIP0000145	31/05/2018	7,448.93	15886	31/05/2018	7,448.93	00031185	12/01/2018		22.00	Casetas	31/05/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						24193	12/01/2018		22.00		
						25174	12/01/2018		22.00		
						18446	12/01/2018		22.00		
						1106520	18/01/2018		108.00		
						000269	18/01/2018		130.00		
						00029	18/01/2018		116.00		
						1943289	10/01/2018		54.00		
						6148832	16/01/2018		70.00		
						646454	16/01/2018		69.00		
						1278845	16/01/2018		69.00		
						6249004	16/01/2018		70.00		
						545854	16/01/2018		70.00		
						000025439	19/01/2018		22.00		
						00018043	19/01/2018		22.00		
DIP0000043	16/08/2018	5,145.00	15167	12/03/2018	10,000.00	Documento 2751	13/06/2018	Hotel Jena, S.A. de C.V.	1,500.00	Sitio Taxi	12/03/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						Documento 2320	14/06/2018	Hotel Jena, S.A. de C.V.	1,300.00	Sitio Taxi	
DIP0000057	21/08/2018	7,564.02	16501	21/08/2018	1,464.02	0000000456	03/08/2018		137.00	Casetas	21/08/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						0000000223	01/08/2018		125.00		
						0000000435	03/08/2018		125.00		
						000000091	01/08/2018		137.00		
DIP0000081	20/09/2018	5,448.33	16574	29/08/2018	5,100.00	000000073	30/08/2018		137.00	Casetas	29/08/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						000000057	30/08/2018		125.00		
						0000000157	30/08/2018		125.00		
						000000043	30/08/2018		137.00		
						0000241134	31/08/2018		22.00		
						0000428238	31/08/2018		22.00		
						1354326	31/08/2018		70.00		
						482482	31/08/2018		70.00		
						6477941	S/F		70.00		
						893168	S/F		70.00		
						DIP0000108	27/09/2018	9,670.48	16541		
0000000045	27/08/2018		47.00								
1894252	27/08/2018		58.00								
2060193	28/08/2018		58.00								
DIP0000084	24/10/2018	7,850.15	16252	06/07/2018	12,000.00	872586	08/07/2018		70.00	Casetas	30/08/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						6394471	08/07/2018		70.00		
						708116	10/07/2018		70.00		
						6489399	10/07/2018		70.00		
DC30000006	27/11/2018	14763.96	16557	24/08/2018	15,000.00	0000000313	25/08/2018		210.00	Casetas	31/10/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
						0000000119	25/08/2018		74.00		
						2650343	25/08/2018		155.00		
						54264	26/08/2018		770.00		
						2462100	25/08/2018		370.00		
						1132851	25/08/2018		185.00		
						3075596	25/08/2018		170.00		
						6275851	25/08/2018		100.00		
						174888	25/08/2018		198.00		
						1577246	25/08/2018		148.00		



Póliza Diario			Cheque / Transferencia			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto	Fecha de Cobros/Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
DIP0000082	22/11/2018	10,957.30	17066	31/10/2018	10,500.00	5963929	01/11/2018		74.00	Casetas	31/10/2018 Banorte, S.A. Cta. 02.11754662
						1857864	01/11/2018		74.00		
						774678	04/11/2018		70.00		
						1439099	01/11/2018		70.00		
						1054326	31/10/2018		70.00		
						1098445	31/10/2018		70.00		
						0000612885	01/11/2018		22.00		
						000000049	07/11/2018		125.00		
						0000000297	07/11/2018		137.00		
						1312306	07/11/2018		115.00		
						1927528	07/11/2018		58.00		
						2093993	07/11/2018		58.00		
						0000375104	09/11/2018		22.00		
						0000431345	09/11/2018		22.00		
						0000301096	09/11/2018		22.00		
						DIP0000002	03/12/2018	4,852.11	16194		
0000000024	03/07/2018		125.00								
0000000033	01/07/2018		125.00								
0000000721	01/07/2018		137.00								
DIP0000003	03/12/2018	6,044.14	16257	09/07/2018	4,500.00	873453	09/07/2018		70.00	Casetas	09/07/2018 Banorte, S.A. Cta. 02.11754662
						6395424	09/07/2018		70.00		
						6489370	10/07/2018		70.00		
						708146	10/07/2018		70.00		
						868371	06/07/2018		70.00		
						6390872	06/07/2018		70.00		
						1269515	06/07/2018		70.00		
						898666	06/07/2018		70.00		
Total		\$101,622.87			\$103,212.95				\$18,215.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-101-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,215.00 (dieciocho mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por diversos conceptos, omitiendo anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten el gasto realizado.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-101-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al analizar la documentación anexa a las pólizas proporcionadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 afectadas en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, se observa que un importe de \$1,080.00 fue comprobado mediante tickets de diversos establecimientos, omitiendo anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado, esto derivado de un inadecuado control en la comprobación del gasto. A continuación se detalla:

Póliza Diario			Cheque / Transferencia			Importe del Ticket	Concepto	Fecha de Cobros/Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DIP0000044	16/08/2018	\$7,863.00	16185	28/06/2018	\$15,000.00	\$556.00	Casetas	28/06/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
DIP0000082	24/10/2018	6,252.98	16169	28/06/2018	7,600.00	524.00	Casetas	28/06/2018 Banorte, S.A. Cta. 0211754662
Total		\$14,115.98			\$22,600.00	\$1,080.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0412019-2018-PO-102-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,080.00 (mil ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de casetas, omitiendo

anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten el gasto realizado.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-102-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$647,727.09 y se fiscalizó un importe de \$472,974.96 que representa el 73.02%, se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 18, 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 67 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$301,546.10 y se fiscalizó un importe de \$191,975.94, que representa el 63.66%; se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas.	\$301,546.10	\$191,975.94	63.66
Total		\$301,546.10	\$191,975.94	63.66

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la partida 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$301,546.10 y se fiscalizó un importe de \$191,975.94 que representa el 63.66%, se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que el establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 104 Con Observación.

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, se detectó que en la póliza de diario DM10000008 de fecha 23 de marzo de 2018, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, realizo registros por concepto de Donativo por Becas otorgadas por Impulsora de la Cultura y las Artes I.A.P., a alumnos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, cargando un importe de \$36,720.00, a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas y abonando a las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados por un importe de \$34,440.00 y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$2,280.00, observándose que el importe de \$34,440.00 ya había sido registrado previamente al momento de la donación, en la cuenta 4224 Ayudas Sociales, según pólizas IA0000294 y IA0000295 del mes de febrero de 2018; asimismo, se observa que no proporcionaron los recibos expedidos por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, con los cuales acredite la descarga realizada por la aportación correspondiente de cada alumno. A continuación se detalla:

Póliza			Autorización Presupuestal		Importe	Concepto
Numero	Fecha	Importe	Numero	Fecha		
DM10000008	23/03/2018	\$36,720.00	982	23/03/2018	\$1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Aarón Issac Hernández Cervantes
			983	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Adamari Judith Cruz Triana
			984	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Antonio Emmanuel Suarez Dávila
			985	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Ernesto Alexis Valdez Velarde



Póliza			Autorización Presupuestal		Importe	Concepto
Numero	Fecha	Importe	Numero	Fecha		
			986	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Héctor Rolando Duran Rosales
			987	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Itzayana De Jesús Harao Pérez
			988	23/03/2018	1,260.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Itzel Marisela Román Acosta
			989	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Itzel Nohemí Herta Gamboa
			990	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Joan Paolo Solano Navarrete
			991	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Jorge Alberto Tirado Piñata
			992	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno José Luis Luna Imperial
			993	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Juan Carlos Valdez Osuna
			994	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Manuel Gustavo Romero Chávez
			995	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Marcia Paulina García Chaires
			996	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Marco Antonio Corrales Cabrera
			997	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Olegario Cruz Armenta
			998	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Ricardo Ernesto Espinoza Soto
			999	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Rosario Alexis Romero Ceceña
			1000	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Sergio Antonio Castañeda Morales
			1001	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Silvia Guadalupe Armenta Valdez
			1002	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Yeimi Denisse Tarín Bojórquez
			1003	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Ana Sofía Osorio Verdugo
			1004	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Erika Ximena Medina Esparza
			1005	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Lluvia Belén Álvarez Jiménez
			1006	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Rosa Isabel Rodríguez Armenta
			1007	23/03/2018	1,260.00	Beca del Sector Empresarial al Alumna Yuliana Fernanda Leyva Sañudo
			1008	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Jesús Efrén Vizcarra Barraza
			1009	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Jonathan Barrón Méndez
			1010	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Rosario David González Arredondo
			1011	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno José Adalberto Ávila Ruiz
			1012	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial al Alumno Marcos Alejandro Grijalva González
			1013	23/03/2018	1,140.00	Beca del Sector Empresarial a la Alumna María del Carmen Bernal Berrelleza
Total		\$36,720.00		Total	\$36,720.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 16 segundo párrafo, 50, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVIII, XIX, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “ Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/1963/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 el Procedimiento en el cual se describa como se realizó la recepción y entrega de los recursos registrados como Donativo por Becas otorgadas por Impulsora de la Cultura y las Artes I.A.P. a alumnos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, según póliza DM10000008 de fecha 23 de marzo de 2018; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa en respuesta mediante oficio número DGS/490/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, envió el procedimiento en el cual se describe como se realizó la recepción y entrega de los recursos registrados como donativo por becas otorgadas por Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P, a los alumnos del colegio según póliza DM10000008 de fecha 23 de marzo de 2018, manifestando lo siguiente:

1. Recepción del depósito, mediante transferencia \$29,583.50 y depósito bancario \$7,136.50.
2. Se expidieron los recibos de donativo, folios MOCHISI85 y 86.
3. Se realizó la ampliación presupuestal correspondiente:
Ingreso (CRI 940201),
Egreso (COG 441001).
4. Se realizó la autorización, con la cual se afecta al “COG 441001 – Becas Sector Empresarial”, abonando al “CRI 4173-7-710201 Aportación de Padre de Familia”, para descargar del sistema de caja la aportación correspondiente de cada alumno.

Proporcionando también los recibos de los donativos, y la transferencia realizada por Impulsora de la Cultura y las Artes, I.A.P. por importe de \$29,583.50, así como la ficha de depósito por importe de \$7,136.50; sin embargo, no envían la documentación que acredite el pago de la deuda de los alumnos, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0412019-2018-PR-104-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,186,829.80 y se fiscalizó un importe de \$522,389.73, que representa el 44.02%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$515,644.82	\$390,486.95	75.73%
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	440,344.85	87,049.12	19.77%
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	230,840.13	44,853.66	19.43%
	Total	\$1,186,829.80	\$522,389.73	44.02%

Del análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la compra de activos, los cuales fueron registrados en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración por importe de \$515,644.82, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo por importe de \$440,344.85, y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por importe de \$230,840.13, sumando un importe de \$1,186,829.80, del cual se fiscalizó un importe de \$522,389.73, que representa el 44.02%; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

De los 171 activos adquiridos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, se seleccionó para inspección física 33 activos asignados a la Dirección General y plantel Culiacán III, con un valor total de \$217,924.89, verificando que éstos se encontraran en la áreas asignadas, que coincidieran las características propias de los mismos y que éstos se encuentren debidamente inventariados y resguardados, **obteniendo resultado sin observación.**

Esto quedó asentado en Acta Administrativa No. 004/CP.2018.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 012/C.P.2018 de fecha 15 de noviembre de 2019, remitió oficio número DGS/519/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados números 18, 23, 53, 61, 74, 87, 93, 97 y 98, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 4, 7, 11, 25, 26, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 57, 58, 60, 63, 64, 65, 71, 75, 82, 86, 95, 99, 101, 102 y 104.

Respecto a los resultados con observación se otorgó respuesta a todos los resultados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contarán con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que se esté publicando la información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que se esté dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio fiscal auditado, analizando la integración de cada uno de ellos y efectuando cruces entre los mismos, así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar los saldos y los movimientos a efecto de comprobar la veracidad del saldo de la cuenta de bancos, así como que los funcionarios del organismo que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de

comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. (Bancos/Tesorería - 1112).

11. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” y sus movimientos durante el ejercicio fiscal auditado, verificando su antigüedad y recuperación de saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo, y que las comprobaciones de gastos, se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Analizar la integración del saldo de esta cuenta “Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo” por el ejercicio fiscal auditado, revisando la antigüedad de su saldo, así como que las cancelaciones se apeguen a la normatividad aplicable. (Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo – 1131).
13. Verificar el saldo de la cuenta, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente. (Valores en Garantía – 1191).
14. Verificar que los terrenos dados de alta en la contabilidad del organismo cuenten con documento que acredite su propiedad. (Bienes Inmuebles - 1231).
15. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta “Edificios No Habitacionales”, se apeguen a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, constatando que se cuente con la documentación comprobatoria que ampare la propiedad de los inmuebles. (Edificios No Habitacionales – 1233).
16. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio fiscal auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables de activo, así como el registro de las depreciaciones. (Bienes Muebles - 1240).
17. Verificar el saldo de la cuenta “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, analizando su origen, registro, sustento y compromiso de pago. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo – 2112).
18. Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
19. Verificar el saldo de la cuenta “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, analizando su origen, registro, sustento y compromiso de pago. (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo – 2119).

20. Verificar el saldo de la cuenta “Proveedores por Pagar a Largo Plazo”, analizando su origen, registro, sustento y compromiso de pago. (Proveedores por Pagar a Largo Plazo – 2211).
21. Verificar los registros reflejados en la cuenta “Ingresos por Clasificar”, analizando su procedencia. (Ingresos por Clasificar – 2191).
22. Verificar que las donaciones de capital recibidas durante el ejercicio auditado se hayan registrado contablemente, y que dicho registro se haya realizado a valor factura o de mercado. (Donaciones de Capital – 3120).
23. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, recursos federales, aportaciones, subsidios y otros ingresos o beneficios de acuerdo a la normatividad. (Ingresos y Otros Beneficios)
24. Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, esté dado de alta ante las instituciones de seguridad social, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de retenciones de nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o CFDI, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. (Remuneración a Personal de Carácter Permanente, Remuneración a Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Otras Prestaciones Sociales y Económicas)
25. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; Alimentos y Utensilios; Materiales y Artículos de Construcción de Reparación; Combustibles, Lubricantes y Aditivos; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; Servicios Básicos; Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Traslado y Viáticos; Otros Servicios Generales).
26. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se hayan realizado en apego a la normatividad establecida, que cuenten con el resguardo correspondiente, que se encuentren registradas contablemente y que se estén utilizando para los fines que fueron adquiridos. (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles).



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	106	60	17	29	2	1	27	9

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 46. Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	1,871,360.98	22,037.68	1,893,398.66
Resultado Núm. 61. Con Observación Solventada.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	48,667.90	0.00	48,667.90
Resultado Núm. 65. Con Observación.	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	42,392.27	42,392.27
Resultado Núm. 98. Con Observación Solventada.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	2,300,439.71	0.00	2,300,439.71
Resultado Núm. 104. Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	34,440.00	34,440.00
Totales		\$ 4,220,468.59	\$98,869.95	\$4,319,338.54



Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero, que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$243,058.33	\$0.00	\$2,149,870.94	\$2,392,929.27

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Lidia Pérez Cesareo y L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 106 resultados, integrados por:

- 60 resultados sin observación.
- 17 resultados con observación solventada.
- 29 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 2 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,149,870.94 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 94/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos de honorarios asimilables a salarios a 3 trabajadores que ocuparon puestos de Directores y Encargado de Dirección de plantel, sin embargo los puestos para los cuales fueron contratados son de nivel de mando medio y superior, los cuales son considerados como puestos de confianza según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; pagos de vales de despensa para ser entregados al personal docente del organismo a través de tarjetas electrónicas, mismas que la empresa contratada no cumplió con la obligación de dispersar el importe correspondiente al personal, según la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y; pagos de préstamo por concepto de gastos a comprobar, para cubrir el monto faltante a personal docente por la prestación del día del maestro, omitiendo proporcionar la evidencia que compruebe que se le haya entregado a dicho personal.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importes de \$4,309,036.30 (cuatro millones trescientos nueve mil treinta y seis pesos 30/100 M.N.) y \$4,119,977.49 (cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos setenta y siete pesos 49/100 M.N.), respectivamente.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

